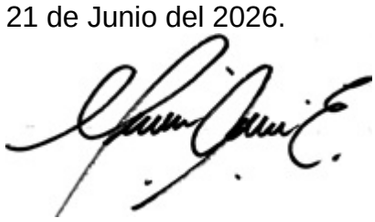
	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO. (Art. 83 Ley 1474/2011 – Art. 4.5 Res. 1224001 de 2018)	
CODIGO: GA-F-018	VERSIÓN: 4	FECHA DE APROBACIÓN :(d-m-a): 13/05/2021

INFORME DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	
1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y JURÍDICA DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9025543	
1.1 Lugar y fecha de suscripción:	Cartagena de Indias, 26 de Enero del 2026
1.2 Tipo de Contrato:	Prestación de servicios
1.3 Contratista:	Nombre: WILL ALFREDO TORRES GARCIA CC/NIT: 1044915017
1.4 Contratante:	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA NIT: 806000084-2
1.5 Supervisor:	Nombre: YESSID FIGUEROA EMILIANI
1.6 Objeto:	Contrato de prestación de servicios profesionales temporal por parte del contratista como abogado y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de Personería Delegada para Control Urbanistico, el Patrimonio Público y Asuntos Policivos - Control Urbanistico y Espacio Público o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo.
1.7 Plazo:	5
1.8 Plazo Otro Si:	
1.9 Polizas:	
1.10 Fecha de Inicio:	01 de Febrero del 2026
2. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9025543	
2.1 CDP No:	CDP20261
2.2 CDP OTROS SI No:	
2.3 CRP No:	RP202646
2.4 CRP OTRO SI No:	
2.5 Valor del contrato:	$ 12500000
2.6 Valor del Otro SI:	$
2.7 Valor parcial:	$ 2500000
3. CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9025543	
El suscrito Supervisor, por medio del presente informe certifica que ha revisado a través del sistema SIAP y/o SECOP II el informe de actividades presentado por el contratista y los soportes de estas, para acreditar el cumplimiento del objeto contractual durante el periodo de ejecución comprendido entre Del 01 de Mayo al 31 de Mayo del 2026 y que dicho informe de actividades satisface el cumplimiento las obligaciones contraídas en el Contrato, por lo que se reciben a satisfacción. Así mismo se informa, que el Contratista anexó a través del sistema SIAP y/o SECOP II su factura o cuenta de cobro con la documentación exigida para el trámite de pago, la cual fue objeto de verificación por la Dirección Administrativa de la Personería de Cartagena, respecto a la información financiera, periodos de pago y de seguridad social del contratista.	

Conforme con lo anterior, se expide el presente informe para el pago de los servicios prestados, el 21 de Junio del 2026.



YESSID FIGUEROA EMILIANI
7917572

Cartagena de Indias, 19 de Junio del 2026

CERTIFICADO DE REVISION DE CUENTAS DE COBRO

Luego de la revisión en la cuenta de cobro para el(a) contratista WILL ALFREDO TORRES GARCIA, identificado(a) con cedula de ciudadania No. 1044915017, con el contrato de servicios No. CO1.PCCNTR.9025543 en su cuota No. 4 encontramos:

1. La documentación anexada se encuentra dentro de los lineamientos jurídicos y legales que se exigen para su pago.

2. El pago de su seguridad social fue verificado en la plataforma de liquidación.

3. El pago de la seguridad social está bajo las condiciones de ley; el IBC es igual o superior al 40% de la cuota del contrato.

4. Se evidencia y verifica el pago a los aportes parafiscales de salud, pension y ARL.

5. Se verifica que el periodo de pago de la seguridad social es el correcto y coincide con el periodo de las actividades.

6. Se verifica que la cuenta ya cumplió con su periodo de actividades.

CONCLUSION: LA CUENTA DE COBRO SE ENCUENTRA EN ESTADO VIABILIZADO PARA LA SUPERVISION DE ACTIVIDADES.

Revisó,



LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR
73138667

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1044915017
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			WILL ALFREDO TORRES GARCIA
CIUDAD/MUNICIPIO:	CARTAGENA	DEPARTAMENTO:	BOLIVAR
DIRECCIÓN:	LAS GAVIOTAS MZ 20 LT 24 ET 2	TELÉFONO:	6614710
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4651850599**			TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES mayo AÑO 2026			PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES mayo AÑO 2026
DÍAS DE MORA:	5				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/06/09			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9997074959

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.100	$ 0	$ 280.200	$ 1.100	$ 281.300
SUBTOTALES:										**$ 280.200**	**$ 1.100**	**$ 281.300**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 900	$ 0	$ 218.900	$ 900	$ 0	$ 219.800
SUBTOTALES:													**$ 218.900**	**$ 900**	**$ 0**	**$ 219.800**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 9.200	$ 9.200	$ 100	$ 0	$ 9.300
SUBTOTALES:									**$ 9.200**	**$ 100**	**$ 0**	**$ 9.300**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES									
																										PENSIÓN								SALUD						ARP															
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 1044915017	TORRES GARCIA WILL ALFREDO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.750.905				NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	EPS005-SANITAS S.A	30	$ 1.750.905	$ 218.900	$ 0	$ 218.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	$ 1.750.905	104491501	$ 9.200		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	

TOTAL PAGADO: $ 510.400

Planilla Pagada

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

WILL ALFREDO TORRES GARCIA identificado con CC. 1044915017 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
Tipo y Numero de Documento	NI - 806000084

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/03/06	**Fecha inicio contrato**	2026/02/01
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/06/30
Riesgo	1	**Código actividad económica**	1841201 - ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, INCLUYE EL DESEMPENO DE LAS FUNCIONES
Estado afiliación	Activo		
Fecha retiro		**Estado del contrato**	Activo

Esta certificación se expide a los 5 días del mes de marzo del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC05032026W1044915017T12419278.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
APO_13_2_2_FR01 V_08
MIS_4_1_3_FR15 v_010

PERSONERIA	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GA-F-005
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 2
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES	Fecha de aprobación (d/m/a): 22/04/2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.9025543	
OBJETO	Contrato de prestación de servicios profesionales temporal por parte del contratista como abogado y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de Personería Delegada para Control Urbanistico, el Patrimonio Público y Asuntos Policivos - Control Urbanistico y Espacio Público o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo.
VALOR DEL CONTRATO	$ 12500000
PLAZO DE EJECUCION	5
FECHA FIRMA CONTRATO	26 de Enero del 2026
FECHA INICIO CONTRATO	01 de Febrero del 2026
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	1044915017
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	WILL ALFREDO TORRES GARCIA
VALOR PAGO PARCIAL:	2500000
PERIODO DE ACTIVIDADES:	Del 01 de Mayo al 31 de Mayo del 2026

ACTIVIDADES REALIZADAS

No.	Radicado	Fecha	Nombre de la Actividad	Asunto	Descripcion
1	2606111044915017184411	2026-05-05	ASISTENCIAS AUDIENCIAS	INTERVENCION COMO MINISTERIO PUBLICO	05-05-206 ASISTENCIA A AUDIENCIA PUBLICA EN INSPECCION DE POLICIA NO.07(PALMERAS) DENTRO DE PROCESO ADELANTADO POR LA PRESNTA COMISION DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA INTEGRIDAD URBANISTICA EN CONTRA DE LA CONSTRUCTORA CARIBEAN TOWER
2	2606111044915017184430	2026-05-06	ASISTENCIAS AUDIENCIAS	INTERVENCION COMO MINISTERIO PUBLICO	06-05-2026 ASISTENCIA A AUDIENCIA EN INSPECCION DE POLICIA NO.08(COUNTRY) DENTRO DE PROCESO DE RADICADO NO.010-2024
3	2606111044915017184431	2026-05-07	ASISTENCIAS AUDIENCIAS	INTERVENCION COMO MINISTERIO PUBLICO	07-05-2026 ASITENCIA A AUDIENCIA PUBLICA EN LA INSPECCION DE POLICIA NO.12(BLAS DE LEZO) DENTRO DE PROCESO DE RADICADO NO.024-2025
4	2606111044915017184432	2026-05-08	ASISTENCIAS AUDIENCIAS	INTERVENCION COMO MINISTERIO PUBLICO	08-05-2026 ASITENCIA A AUDIENCIA PUBLICA EN INSPECCION DE POLICIA NO.12(BLAS DE LEZO) DENTRO DE PROCESO DE RADICADO NO.026-2024 ADELANTADO POR LA PRESUNTA COMISION DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA INTEGRIDAD URBANISTICA Y EL ESPACIO PUBLICO
5	2606111044915017184433	2026-05-12	ASISTENCIAS AUDIENCIAS	INTERVENCION COMO MINISTERIO PUBLICO	12-05-2026 ASISTENCIA A AUDIENCIA PUBLICA EN INSPECCION DE POLICIA NO.07(PALMERAS) ADELANTADO POR LA COMISION DE PRESUNTAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LA INTEGRIDAD URBANISTICA.
6	2606111044915017184435	2026-05-13	ASISTENCIAS AUDIENCIAS	INTERVENCION COMO MINISTERIO PUBLICO	13-05-2026 ASISTENCIA A AUDIENCIA PUBLICA EN INSPECCION DE POLICIA NO.07(PALMERAS) DENTRO DE PROCESO DE RADICADO NO.2023-057.
7	2606111044915017184436	2026-05-14	ASISTENCIAS AUDIENCIAS	INTERVENCION COMO MINISTERIO PUBLICO	14-05-2026 ASISTENCIA A AUDIENCIA PUBLICA EN INSPECCION DE POLICIA NO.08(COUNTRY) DENTRO DE PROCESO DE RADICADO NO. U-038-2026 ADELANTADO POR LA PRESUNTA COMISION DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA IMNTEGRIDAD URBANISTICA Y EL ESPACIO PUBLICO.
8	2606111044915017184437	2026-05-19	ASISTENCIAS AUDIENCIAS	INTERVENCION COMO MINISTERIO PUBLICO	19-05-2026 ASISTENCIA A AUDIENCIA EN INSPECCION DE POLICIA NO.08(COUNTRY) DENTRO DE PROCESO DE RADICADO NO. U-073-2025
9	2606111044915017184439	2026-05-20	ASISTENCIAS AUDIENCIAS	INTERVENCION COMO MINISTERIO PUBLICO	20-05-2026 ASISTENCIA A AUDIENCIA EN INSPECCION DE POLICIA NO.10 (BOSQUE) DENTRO DE PROCESO DE RADICADO NO.058-23 ADELANTADO POR LA PRESUNTA COMISION DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA INTEGRIDAD URBANISTICA

10	2606111044915017184440	2026-05-21	ASISTENCIAS AUDIENCIAS	INTERVENCION COMO MINISTERIO PUBLICO	21-05-2026 ASISTENCIA A AUDIENCIA PUBLICA EN INSPECCION DE POLICIA NO.12 (BLAS DE LEZO) DENTRO DE PROCESO DE RADICADO NO.073-2025
11	2606111044915017184441	2026-05-22	ASISTENCIAS AUDIENCIAS	INTERVENCION COMO MINISTERIO PUBLICO	22-05-2026 ASISTENCIA A AUDIENCIA PUBLICA EN INSPECCION DE POLICIA NO.12(BLAS DE LEZO) DENTRO DE PROCESO DE RADICADO NO.035-2025 ADELANTADO POR LA PRESUNTA COMISION DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA INTEGRIDAD URBANISTICA
12	2606111044915017184442	2026-05-28	ASISTENCIAS AUDIENCIAS	INTERVENCION COMO MINISTERIO PUBLICO	28-05-2026 ASISTENCIA A AUDIENCIA EN INSPECCION DE POLICIA NO.14(CIUDADELA 2000) DENTRO DE PROCESO DE RADICADO NO.071-2023 ADELANTADO POR LA PRESUNTA COMISION DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA INTEGRIDAD URBANISTICA.



WILL ALFREDO TORRES GARCIA
1044915017

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**

INFORME DE ASISTENCIA

Presentado Por: WILL ALFREDO TORRES GARCIA

Presentado a: YESSID FIGUEROA EMILIANI

Fecha: 05/05/2026

CONTENIDO

1. **OBJETIVO: 3**
2. **FECHA DE VISITA:..... 3**
3. **DIRECCION: 3**
4. **SOLICITANTE:..... 3**
5. **COMISIONADOS:..... 3**
6. **COMITENTE:..... 3**
8. **RADICADO.....** ¡Error! Marcador no definido.
9. **DESCRIPCION DE LA VISITA..... 4**
10. **CONCLUSIONES..... 4**
11. **ANEXOS……**

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**

OBJETIVO:	Realizar el debido acompañamiento a la presente audiencia pública por presuntos comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la integridad urbanística, en aras de garantizar el derecho fundamental del debido proceso de las partes.
FECHA DE VISITA:	05/05/2026
DIRECCION:	Inspección de policía N°-07 ubicada en el barrio Las Palmeras
SOLICITANTE:	Inspector de policía urbana N°-07 Dra. ANA MILENA DE LA ROSA TAPIA
COMISIONADOS:	WILL TORRES GARCIA
COMITENTE:	Personero delegado para el Control Urbanístico, el patrimonio público y asuntos policivos YESSID FIGUEROA EMILIANI
RADICADO	Actuación de oficio
ASUNTO:	Audiencia pública en cumplimiento a la querella presentada de MANERA OFICIOSA en contra del CARIBEAM CONTRUTION SAS-CONSTRUCTORA DEL EDIFICIO CARIBEAN TOWER Y OTROS.

DESCRIPCION DE LA VISITA

En mi calidad de asesor externo, adscrito a la agencia de ministerio público Personería Distrital de Cartagena de Indias, asistí a la audiencia Pública por presuntos comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la integridad urbanística, solicitada por la Dra. ANA MILENA DE LA ROSA TAPIA Inspector policía de la comuna N° 07 ubicada en el barrio Las Palmeras, Siendo las 9:00 AM del 05 de Mayo del 2026, asistí a las instalaciones de la inspección de policía de la comuna No. 07, se dio inicio a la audiencia con identificación de las partes comenzando con el apoderado de la parte querellada, luego este representante del ministerio público, el técnico de la secretaria del interior y por último los propietarios de los apartamentos del edificio objeto de la presente querella, luego se procedió a dar inicio a la etapa de socialización del informe técnico, para lo cual se le pregunto a las parte si tenían solicitudes de aclaración y/o complementación a lo que las partes respondieron que no por tanto se deja en firme el informe y se ordena incorporarlo al expediente como prueba, luego se pasó a la etapa de fallo o toma de decisión en la cual el despacho procedió a declarar infractor al querellado y le interpuso multa por valor de $233.085.000 de pesos MCTE, y le ordeno que dentro del plazo de 60 días realice las acciones pertinentes ente la curaduría urbana para que se realice el reconocimiento del edificio objeto del presente proceso, una vez leído el fallo se le pregunto a las partes si interpondrían algún recurso a lo que respondieron que sin recursos.

CONCLUSION

Se dio lectura al fallo en el cual se declaró infractor al querellado y se le interpuso multa pecuniaria además se le ordeno adelantar el reconocimiento de la construcción ante la curaduría urbana.

ANEXOS

A continuación, se presentan imágenes donde se muestra evidencia fotográfica y acta de la audiencia.

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C
INSPECCION DE POLICIA COMUNA No.7
BARRIÓ LAS PALMERAS.

NATURALEZA DEL PROCESO	COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA ARTICULO 135 DE LA LEY 1801 DE 2016.
QUEJOSO	ACTUACION DE OFICIO
PRESUNTO INFRACTOR	CARIBEAM CONSTRUCTION SAS – CONSTRUCTORA EDIFICIO CARIBEAN TOWER – COOPROPIETARIOS.

ACTA DE AUDIENCIA

En Cartagena, a los cinco (05) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026), siendo el día y la hora señalada en diligencia anterior de fecha 15 de abril 2026, para llevar a cabo continuación de la audiencia pública de que trata el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016. Estando presente la a inspectora de policía urbana de la unidad comunera de gobierno No 7- ubicada en el barrio las palmeras, ANA MILENA DE LA ROSA TAPIA. En este estado de la diligencia se deja constancia de la asistencia de las siguientes partes: **PARTE QUERELADA**: Se deja constancia que la actuación fue iniciada de manera oficiosa, a raíz de una petición remitida por competencia y recibido a través del oficio AMC-OFI- 0048345-2018. **PRESUNTO INFRACTOR**: Se procede a dejar constancia de la asistencia del abogado LUIS FELIPE SANCHEZ BARRERA, identificado con la cedula 73.557.720 de Arjona y portador de la tarjeta profesional número 104.234 del C.S de la J, quien aporta poder especial otorgado por el señor EBELOY JAVIER BERRIO BERRIO, representante legal de la sociedad CARIBEAM CONSTRUCTION S.A.S, empresa constituida con el nit: 9006739314. Por lo anterior, se le reconoce personería jurídica con los términos del poder presentado. Con relación al **MINISTERIO PUBLICO**: Se deja la constancia que se encuentra presente WILL TORRES GARCIA, quien aporta auto comisorio numero 120 de fecha 13 de abril del 2026, por medio del cual el DR. YESSID FIGUEROA EMILIANI, personero delegado para el control urbano y Patronio, comisiona al mencionado contratista asesor externo para asistir a la presente diligencia. Acto seguido se procede a dejar constancia de la asistencia de los siguientes **COOPROPIETARIOS:** DIONISIO BERMUDEZ HERRERA, identificado con la cedula 9.200.350 de Villanueva, propietario apto 101, HERCILIA GUERRERA JURADO, identificada con la cedula 33.152.457 de Cartagena, propietaria del apto 402, ERIK JULIO PEREZ ALVAREZ, identificado con la cedula 73.203.051 de Cartagena, propietario del apto 503, FELIZ FUENTES MORELOS, identificado con la cedula 8.688.141 de Barranquilla, propietario del apto 602, MARGARITA ESTER FRIAS UTRIA, identificada con la cedula 23.070.790 de san Estanislao, propietaria del apto 703, PAULINA SIERRA DE GALINDO, identificada con la cedula 22.764.426 de Cartagena, propietaria del apto 704, ROSARIO DEL CARMEN MUÑOZ MIRANDA, identificada con la cedula 45.474.711, propietario apto 204, JUAN CARLOS EBRATT GARCES, identificado con la cedula 73.578.570 de Cartagena, propietario apto 103, ANA MARIA JIRADO ARRIETA, identifica con la cedula 45.442.130, propietaria apto 802. Con relación a la **SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA-SICC**: se procede a dejar constancia de la asistencia de GUSTAVO DE LA ROSA CASTRO, técnico arquitecto, suministrado y quien rindió informe técnico dentro del presente proceso. Asi mismo se encuentra presente LUIS FERNANDO PEREZ, personal de apoyo a la gestión y quien nos apoya con la grabación de la presente diligencia.

Acto seguido procede el despacho instalar la **CONTINUACION DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DENTRO DE PROCESO VERBAL ABREVIADO POR PRESUNTO COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA INTEGRIDAD URBANISTICA – ARTICULO 135 NUMERAL 3 y 4 DE LA LEY 1801 DEL 2016,** sobre un predio ubicado en el Barrio san Antonio, tal como se identifica en el expediente.

Continuando con el trámite de la audiencia, se procede a dejar constancia que reposan en el expediente las pruebas que fueron decretadas en audiencia anterior, celebrada el día 15 de marzo del 2023 y a través de auto de fecha 04 de junio del 2025.

Encontrándose presente el técnico adscrito a la SICC, el despacho indaga a los intervinientes si tienen solicitudes de aclaración o complementación del informe técnico rendido. Lo anterior teniendo en

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C
INSPECCION DE POLICIA COMUNA No.7
BARRIÓ LAS PALMERAS.

SOBRE LA DECUACION A LA NORMA URBANA:

El parágrafo 2° del artículo 135 de la Ley 1801 de 2016, señala lo siguiente:

*" **PARÁGRAFO 2.** Cuando se realice actuación urbanística sin previa licencia en predios aptos para estos menesteres, sin perjuicio de la medida de multa y de la suspensión temporal de la obra, se concederá un término de sesenta (60) días para que el infractor solicite el reconocimiento de la construcción ante la autoridad competente del distrito o municipio; si pasado este término no presenta licencia de reconocimiento, no podrá reanudar la obra y se duplicará el valor de la multa impuesta".*

La Dirección Administrativa de Control Urbano, en su calidad de superior funcional de esta autoridad policiva en materia de infracciones al régimen urbanístico, estableció mediante Circular AMC-CIR-001257-2025 del 23 de octubre de 2025 que dicho término debe otorgarse exclusivamente en la decisión sancionatoria que pone fin al proceso.

En aplicación del principio pro persona, también denominado pro administrado, la autoridad está obligada a optar, entre las diversas interpretaciones posibles de las normas jurídicas, por aquella que resulte más garantista y favorable a la efectividad de los derechos fundamentales. Así lo ha precisado la Corte Constitucional en la Sentencia C-438 de 2013, al señalar que dicho principio impone preferir, sin excepción, la interpretación que permita una aplicación más amplia del derecho fundamental comprometido.

En consecuencia, y con el fin de salvaguardar los derechos fundamentales del presunto infractor y prevenir eventuales vicios procedimentales, este despacho acoge la interpretación fijada por el superior funcional y concederá en la presente decisión el término de 60 días para que se adelante el reconocimiento de la edificación ante la autoridad competente.

Corolario de todo lo expuesto, se declarará infractor a la parte querellada, a la sociedad CARIBBEAM CONSTRUCTION S.A.S., identificado con NIT. 900373931-4, su representante legal el señor. EBELOY JAVIER BERRIO BERRIO, Identificado Con Cedula De Ciudadanía Nº. 92.450.237, por la realización de comportamientos que afectan las normas urbanísticas descritas en el literal A numerales 3 y 4, del artículo 135 de la Ley 1801 de 2016 en el predio ubicado en el Barrio San Antonio carrera 63 Nº 30B-58 en la ciudad de Cartagena, y en consecuencia se impone la medida correctiva.

Con base a lo anterior, el suscrito funcionario en ejercicio de las facultades legales de acuerdo a las competencias señaladas en el artículo 206 de la ley 1801 de 2016 numeral 2 y dentro del proceso único de policía contenido en el título III, capítulo III, articulo 223, en concordancia con el artículo 135 ley 1801 del 2016, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar infractor a la sociedad CARIBBEAM CONSTRUCTION S.A.S., identificado con NIT. 900.673.931-4 , representada legalmente por el señor EBELOY JAVIER BERRIO BERRIO, Identificado Con Cedula De Ciudadanía Nº. 92.450.237, por la realización de comportamientos que afectan las normas urbanísticas descritas en el literal A numerales 3 y 4, del artículo 135 de la Ley 1801 de 2016, en el predio ubicado en el Barrio San Antonio carrera 63 Nº 30B-58 en la ciudad de Cartagena.

SEGUNDO: Impóngase medida correctiva de multa especial por infracciones urbanística, contenida en el artículo 135 parágrafo 7 numerales 3 y 4 de la ley 1801 del 2016, en concordancia con el artículo 181 de la mencionada ley, a la sociedad CARIBBEAM CONSTRUCTION S.A.S, identificado con NIT: 900.673.931-4, representada legalmente por el señor EBELOY JAVIER BERRIO, Identificado con cedula de ciudadanía Nº. 92.450.237, por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (**$233.085.000**), los cuales deben ser pagados a nombre de la entidad Alcaldía mayor de Cartagena, cuenta de ahorro N° 220-230-40407-1 del banco popular, lo anterior por las consideraciones y motivaciones expuestas.

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C
INSPECCION DE POLICIA COMUNA No.7
BARRIO LAS PALMERAS.

TERCERO: En virtud del parágrafo 2° del artículo 135 de la Ley 1801 de 2016, otórguese a la sociedad CARIBBEAM CONSTRUCTION S.A.S. , identificado con NIT. 900373931-4, su representante legal el señor EBELOY JAVIER BERRIO BERRIO, Identificado Con Cedula De Ciudadanía Nº. 92.450.237, el término de **sesenta (60) días**, contados desde la ejecutoria de la presente decisión, para que solicite ante la autoridad competente el reconocimiento de la construcción.

CUARTO: Informar al infractor las consecuencias por mora por no el pago de las multas. El no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente, así mimo se reportará al registro nacional de medidas correctivas. Si transcurridos noventa días de la imposición de la multa sin que esta hubiese sido pagada se procederá al cobro coactivo incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo. de conformidad con los artículos 182 y 183 ley 1801 del 2016.

QUINTO: Articulo 224 ley 1801 de 2016. ALCANCE PENAL el que desacate, sustraiga u omita el cumplimiento de las decisiones u órdenes de las autoridades de policía, dispuestas al finalizar el proceso verbal abreviado o inmediato, incurra en conducta punible de conformidad con la legislación penal.

SEXTO: Contra la presente decisión queda notificada en estrado y procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, conforme al numeral 4º del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

Se le concede la palabra a las partes:

El apoderado del infractor, manifiesta no presentar recursos.

Coopropieatrios: Sin recursos.

Ministerio público: Sin recursos.

Con base a lo anterior, se deja constancia, que sobre a decisión no se presentaron recursos. No siendo otro el motivo de la presente diligencia se da por terminada, siendo las 10: 10 am del 05 de mayo del 2026, con la aclaración que de la presente acta forma parte integral el control de asistencia anexo.

ANA MILENA DE LA ROSA TAPIA
Inspectora de Policía urbana UCG #7- Las palmeras.
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

Wilton G.

Firma del contratista

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**

INFORME DE ASISTENCIA

Presentado Por: WILL ALFREDO TORRES GARCIA

Presentado a: YESSID FIGUEROA EMILIANI

Fecha: 06/05/2026

CONTENIDO

1. **OBJETIVO: 3**
2. **FECHA DE VISITA:..... 3**
3. **DIRECCION: 3**
4. **SOLICITANTE:..... 3**
5. **COMISIONADOS:..... 3**
6. **COMITENTE:..... 3**
8. **RADICADO.....** ¡Error! Marcador no definido.
9. **DESCRIPCION DE LA VISITA..... 4**
10. **CONCLUSIONES..... 4**
11. **ANEXOS……**

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**

OBJETIVO:	Realizar el debido acompañamiento a la presente audiencia pública por presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística y contrarios al cuidado e integridad del espacio público en aras de garantizar el derecho fundamental del debido proceso de las partes.
FECHA DE VISITA:	06/05/2026
DIRECCION:	Inspección de policía N°-08 ubicada en el barrio el Country
SOLICITANTE:	De Oficio- inspector Dra. MARIA JOSE MEZA MELENDEZ
COMISIONADOS:	WILL TORRES GARCIA
COMITENTE:	Personero delegado para el Control Urbanístico, el patrimonio público y asuntos policivos YESSID FIGUEROA EMILIANI
RADICADO	Rad. No.010-2024
ASUNTO:	Audiencia pública en cumplimiento a la querella presentada por la GERENCIA DEL ESPACIO PUBLICO en contra de RAFAEL NARVAEZ HOYOS.

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**

DESCRIPCION DE LA VISITA

En mi calidad de asesor externo, adscrito a la agencia de ministerio público Personería Distrital de Cartagena de Indias, asistí a la audiencia Pública por presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística, solicitada por la Dra. MARIA JOSE MEZA MELENDEZ Inspector policía de la comuna N° 08 ubicada en el barrio el Country, Siendo las 2:00 PM del 06 de Mayo del 2026, asistí a las instalaciones de la inspección de policía de la comuna No. 08, se da inicio a la audiencia con el control de asistencia y se deja constancia que no se presentó ni la parte querellada ni la parte querellante, pero se procedió a dar lectura a un escrito presentando el día 05-05-26 por el señor Rafael Narváez Hoyos (querellado), posterior a esto el despecho procedió a decretar pruebas y a dar traslado del informe técnico a las parte, se queda a la espera de que las entidades requeridas emitan sus pronunciamientos para poder incorporarlos al expediente, motivo por el cual se suspende la audiencia y se dejó establecido que el despacho fijaría nueva fecha para reanudar la audiencia y continuar con lo establecido en la ley 1801 de 2016.

CONCLUSION

El despacho deja establecido que fijara fecha para la reanudar la audiencia y continuar con lo establecido en la ley 1801 de 2016.

ANEXOS

A continuación, se presentan imágenes donde se muestra evidencia fotográfica.

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA No. 8
CASA DE JUSTICIA DEL COUNTRY
Dirección: Barrio El Country Manzana E Lote 42 Piso 1
Correo: inspeccioncountry8@cartagena.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA

En Cartagena de Indias D. T. y C., a los seis (06) días del mes de mayo de 2026, siendo las 02:00 p.m., se continua la audiencia pública contemplada en el numeral 3 del artículo 223 de la ley 1801 de 2016, dentro del proceso policivo iniciado por la **GERENCIA DE ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD** contra **RAFAEL NARVAEZ HOYOS** por presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística y comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público, identificado con radicado No. 010-2024.

Se deja constancia que se hace de manera oral, la cual es transcrita por no contar el despacho con los elementos y herramientas tecnológicas para su grabación, custodia y reproducción.

1. CONTROL DE ASISTENCIA
Pasados veinticinco (25) minutos de la hora programada, se hace control de asistencia, haciendo constar que se encuentran presentes:

QUEJOSOS:
El Despacho deja constancia que no hizo presencia ningún representante de la Gerencia de Espacio Público y Movilidad, pese a estar debidamente notificados como consta a folio 74 del expediente.

PRESUNTO INFRACTOR:
No hizo presencia el señor RAFAEL NARVAÉZ HOYOS, pese a estar notificado como consta a folios 70 y 71 del expediente.

Sin embargo, el Despacho deja constancia que el día de ayer- 5 de mayo de 2026- por correo electrónico, el señor NARVAEZ HOYOS presentó el siguiente memorial:

"Señora Inspectora:
Nuevamente ante usted RAFAEL SEGUNDO NARVAEZ HOYOS, quien ha sido citado acusado por alguien de la comunidad en relación a la "invasión" del Espacio Público situado enfrente del Hospital Universitario del Caribe -HUC-, y que de conformidad al Informe rendido por el Arquitecto José Humberto Fierro Llamas, que ha concluido que el "(...) "inmueble" se localiza sobre un bien de uso público", especificamente dentro del Espacio Público destinado a la circulación"; lo que siendo así, como realmente es, es claro que no hay nada que hacer en tal sentido, más que expresarles que contra la Ley, nada prevalece.
Entonces, teniendo en cuenta lo anterior, es claro que no existe ninguna argumentación más que lo que se ha esgrimido desde el principio de nuestra intervención dentro de este proceso, donde se ha involucrado un KIOSCO que se ha venido administrado, como integrante de la Asociación de Taxistas del Hospital, en que, por allá en el año 2.014, no se hizo ninguna Indemnización sobre dicha ocupación, de conformidad a la Confianza Legitima de que habla la Jurisprudencia. Es por ello que, tratándose de que se está haciendo un procedimiento para llegar a ese punto, al desalojo, lo que entendemos, pero que también se requiere que se entienda por la Autoridad Distrital, que deberá decidirse una pronta negociación sobre la Indemnización a la que deberá haber lugar, en este caso iniciado. Sobre la cita para la Audiencia programada para el día de mañana 06 de Mayo a las 14:00 horas, se le indica que por asuntos personalísimos no se podrá asistir, esperando la decisión de esa Inspección.
Petición Formal.

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA No. 8
CASA DE JUSTICIA DEL COUNTRY
Dirección: Barrio El Country Manzana E Lote 42 Piso 1
Correo: inspeccioncountry8@cartagena.gov.co

Es por todo lo anterior que le estamos solicitando a usted, Señora Inspectora, comedidamente, se concluya prontamente sobre la Indemnización que corresponde para estos asuntos, y que le quedamos a la espera de ello, al estar todo atendido ya de nuestra parte; para que así el daño no sea definitivamente irremediable".

MINISTERIO PÚBLICO:
El Doctor **WILL ALFREDO TORRES GARCIA** identificado con la cedula No. 1.044.915.017 de Arjona, portador de la Tarjeta Profesional No. 239021 del C. S. de la J., actuando como asesor jurídico externo de la Personería Distrital de Cartagena.

Una vez verificada la asistencia y en atención al escrito allegado por el señor **RAFAEL SEGUNDO NARVÁEZ HOYOS**, mediante el cual reitera su solicitud relacionada con una eventual indemnización y manifiesta su imposibilidad de asistir a la continuación de la audiencia programada, el Despacho se pronuncia en los siguientes términos:

En primer lugar, frente a la solicitud de **indemnización**, se precisa que mediante en audiencia, el día **17 de marzo de 2026**, este Despacho ya se pronunció de fondo sobre dicho aspecto, motivo por el cual **deberá estarse a lo allí resuelto**, sin que resulte procedente reabrir el debate sobre un asunto previamente decidido dentro del presente trámite.

En segundo lugar, en lo que respecta a la manifestación de no poder asistir a la **continuación de la audiencia** programada para el día de hoy, 06 de mayo de 2026, se advierte que la misma **no se encuentra debidamente justificada**, toda vez que el interesado se limita a invocar "asuntos personalísimos", sin allegar **siquiera prueba sumaria** que permita a este Despacho valorar la razonabilidad de la inasistencia.

Así las cosas, resulta aplicable lo dispuesto en el **artículo 2.2.8.18.5.3 del Decreto 0768 de 2025**, el cual establece que:

- La posibilidad de justificar la inasistencia con efectos suspensivos **opera únicamente respecto de la primera citación a audiencia**.
- Tratándose de **fechas de continuación de audiencia**, la inasistencia **no conlleva la suspensión del trámite**, salvo decisión expresa de la autoridad competente.

En ese sentido, al tratarse en el presente caso de una **audiencia de continuación**, y no encontrarse acreditada una circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que justifique la inasistencia, **no hay lugar a suspender la diligencia**.

Por consiguiente, el Despacho **procede a continuar con la audiencia en la etapa procesal en que se encuentra**, conforme a las reglas previstas en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

2. TRASLADO DEL INFORME TÉCNICO

Seguidamente y conforme con lo señalado en auto de fecha 20 de abril de 2026, se da continuidad a la audiencia regulada por el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, a fin de dar traslado del informe técnico, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.8.18.6.6. del Decreto 0768 de 2025, que dispone:

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA No. 8
CASA DE JUSTICIA DEL COUNTRY
Dirección: Barrio El Country Manzana E Lote 42 Piso 1
Correo: inspeccioncountry8@cartagena.gov.co

"Incorporación de informes por solicitud de la autoridad de policía. El medio probatorio denominado prueba por informe al que hace referencia el literal c) del numeral 3 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, deberá realizarse por el servidor público competente a solicitud de la autoridad de policía que así lo requiera en debida forma, esto es, mediante documento oficial que cumpla con los requerimientos de producción de documento técnico vigentes para la entidad territorial. Su incorporación al proceso como elemento de juicio se realizará en la audiencia pública, permitiendo que los sujetos procesales puedan controvertirlo y solicitar su aclaración mas no objetarlo".

Seguidamente, el Despacho procede a dar lectura y traslado del informe, y una vez finalizado, señala que corresponde otorgar el uso de la palabra a las partes para que manifiesten si tienen solicitudes de aclaración. No obstante, ante su inasistencia injustificada, y teniendo en cuenta que contaban con conocimiento previo del informe y que esta era la oportunidad procesal para controvertirlo, el Despacho lo declara en firme, debidamente controvertido, y ordena su incorporación al proceso. La presente decisión se notifica en estrados.

A continuación, el Despacho procede a revisar el expediente, advirtiendo que se encuentran pendientes por practicar pruebas de oficio previamente decretadas, consistentes en solicitar certificaciones a la Secretaría de Planeación y a la Oficina de Apoyo Logístico. En consecuencia, se ordena por Secretaría librar y remitir los oficios correspondientes y una vez practicadas, el proceso deberá regresar al Despacho para la continuación de la audiencia.

En este estado de la diligencia, el Despacho otorga el usa de la palabra al Ministerio Publico en representación del Doctor **WILL ALFREDO TORRES GARCIA**, para que se pronuncie sobre las actuaciones adelantadas:

"El ministerio Público no va a hacer ningún pronunciamiento, evidencia que este despacho ha realizado todas las acciones bajo la norma."

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se suspende, a fin de terminar de practicar las pruebas decretadas, siendo las 2:40 p.m., dejando constancia de que el control de asistencia anexo hace parte integral de la presente acta.

MARIA JOSE MEZA MELENDEZ
Inspectora de Policía Urbana No. 8

Will Torres G.

Firma del contratista

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**

Presentado Por: WILL ALFREDO TORRES GARCIA

Presentado a: YESSID FIGUEROA EMILIANI

Fecha: 07/05/2026

CONTENIDO

1. **OBJETIVO: 3**
2. **FECHA DE VISITA:..... 3**
3. **DIRECCION: 3**
4. **SOLICITANTE:..... 3**
5. **COMISIONADOS:..... 3**
6. **COMITENTE:..... 3**
8. **RADICADO.....** ¡Error! Marcador no definido.
9. **DESCRIPCION DE LA VISITA..... 4**
10. **CONCLUSIONES..... 4**
11. **ANEXOS……**

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**

OBJETIVO:	Realizar el debido acompañamiento en la reanudación de audiencia pública dentro de proceso policivo por presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística y el espacio público en aras de garantizar el derecho fundamental del debido proceso de las partes.
FECHA DE VISITA:	07/05/2026
DIRECCION:	Inspección de policía N°-12 ubicada en el barrio Blas de Lezo
SOLICITANTE:	Inspector de policía urbana N°-12 Dr. AUGUSTO Jr. HERRERA AHUMADA
COMISIONADOS:	WILL TORRES GARCIA
COMITENTE:	Personero delegado para el Control Urbanístico, el patrimonio público y asuntos policivos YESSID FIGUEROA EMILIANI
RADICADO	Rad. No. 024-2025
ASUNTO:	Reanudación Audiencia pública en desarrollo del proceso policivo presentada por KATERINE DOMINGUEZ en contra de INDETERMINADOS.

DESCRIPCION DE LA VISITA

En mi calidad de asesor externo, adscrito a la agencia de ministerio público Personería Distrital de Cartagena de Indias, asistí a la audiencia Pública por presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística y el espacio público, solicitada por la Dr. AUGUSTO Jr, HERRERA AHUMADA Inspector policía de la comuna N° 12 ubicada en el barrio Blas de Lezo, Siendo las 8:30 AM del 07 de Mayo del 2026, asistí a las instalaciones de la inspección de policía de la comuna No. 12, se dio inicio a la audiencia citada con la presencia de los presuntos infractores identificados la señora LINSA VANESA PARDO, JUAN CHAVERRA Y RONAL PARDO, se da inicio a la audiencia dando traslado a las partes del informe técnico para ver si tenían solicitudes de aclaración o complementación solicitudes a lo que las partes respondieron que no tenían solicitudes , motivo por el cual el despacho procedió a incorporar el informe al expediente y se tomó el despacho un receso de 15 minutos para tomar la decisión la cual fue leída y socializada y se les pregunto a la partes si tenían algún recurso en contra de la decisión a lo que respondieron que sin recursos, dentro del fallo se ordenó la demolición de lo construido en el espacio público y la restitución del mismo.

CONCLUSION

La audiencia fue llevaba a cabo con total normalidad y se tomó la decisión definitiva del caso sobre la cual no se interpusieron recursos.

ANEXOS

A continuación, se presentan imágenes donde se muestra evidencia fotográfica.

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**



ARTICULO 223 LEY 1801 DE 2016. QUERELLANTE: KATHERINE DOMINGUEZ. PRESUNTO INFRACTOR: INDETERMINADOS. RAD. 024-2025.

En Cartagena de indias, Bolivar, a los siete (07) dias del mes de mayo de 2026 siendo las 08:15 AM este despacho reanuda audiencia pública dentro de la querella policiva por presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanistica contenida en los articulos 135 literal a) numerales 2, 3 y 4 de la ley 1801 de 2016 (CNSCC), querella instaurada por la señora KATHERINE DOMINGUEZ en contra del propietario, posecdor y/o ocupante del inmueble ubicado en el barrio Blas de Lezo carrera 64, No 1.D-05, manzana 19, lote 4 de la ciudad de Cartagena. Como presuntos infractores se encuentran identificados los señores JUAN CHAVERRA RANALS y LINDA VANESA PARDO ORDOÑEZ, y a su vez propietarios del inmueble objeto del presente tramite policivo conforme a la anotación No. 11 del certificado de libertad y tradición que hace parte del expediente policivo.

Se coloca de presente que mediante auto de fecha 06-04-2026 notificado a las partes y al ministerio público en debida forma según constancias que reposan en el expediente, el despacho coloco a disposición de las partes el informe técnico rendido por el arquitecto ALBERTO CLAVIJO LOPEZ de la secretaria del interior y convivencia ciudadana, fijándose a su vez fecha para reanudación de audiencia pública para el dia 07 de mayo de 2026 a las 08:00 AM en el despacho de esta inspección de policia.

En este sentido, se procede a dejar constancia que se hace presente a la diligencia los señores JUAN CHAVERRA REHENAL identificado con c.c. 1.047.381.232 de Cartagena con correo electrónico para notificaciones jjchaverra1@gmail.com en calidad de propietario de la obra y/o inmueble objeto del presente tramite policivo; Se deja constancia que se hace presente la señora LINDA VANESA PARDO ORDOÑEZ con c.c. 1143345392 de Cartagena con correo electrónico para notificaciones pardho05@hotmail.com en calidad de propietaria del inmueble objeto del presente tramite. Se deja constancia que no se hace presente la parte quejosa o querellante; No se hace presente el agente del ministerio público de lo urbanistico quien fue notificado en debida forma según constancias que reposan en el expediente.

Se deja constancia que se encuentra presente en la diligencia el arquitecto ALBERTO CLAVIJO LOPEZ de la secretaria del interior y convivencia ciudadana (SICC).

En este estado de la diligencia, de conformidad al tramite previsto en el articulo 223 de la ley 1801 de 2016 y las normas de procedimiento aplicables por regla análoga a este tipo de procesos, procede el despacho a otorgarle el uso de la palabra a las partes presentes para que si bien lo consideren soliciten ampliación o aclaración del informe técnico rendido por el arquitecto CLAVIJO LÓPEZ de la SICC.

Se le concede el uso de la palabra al señor JUAN CHAVERRA REHENAL y LINDA VANESA PARDO ORDOÑEZ, quienes manifiestan no tener preguntas que realizar al técnico.

Se deja constancia que el despacho procede a solicitarle al arquitecto ALBERTO CLAVIJO, se sirva aclarar o ampliar su informe con fundamento en la siguiente pregunta: 1) PREGUNTADO: ¿puede aclararle al despacho, si las terrazas evidenciadas sobre la calle 22 B y Carrera 65 a que hace referencia en su informe, y la estructura metálica que se usa como techo, se encuentra permitida en dicha zona? CONTESTÓ: No lo aprueba al revisar el expediente, reposa RESOLUCION 009 DEL 26 DE FEB 2024 en la cual aprueban textualmente Retiro antejardín 3m sobre la carrera 64 y la calle 23. Siendo así el dia de visita da cuenta que dicho retiro en ambos sentidos no se cumple, están siendo ocupados por terrazas en la

SEXTO: OFICIAR A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA CON EL OBJETO DE QUE VERIFIQUE CUALQUIER TIPO DE AFECTACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA VEHICULAR Y ZONA DE ANDEN EN LOS FRENTES DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE TRAMITE POLICIVO, DE CONFORMIDAD A LAS INQUIETUDES PRESENTDAS POR LA SEÑORA KATHERINE DOMINGUEZ DENTRO DE SU QUEJA DE FECHA 28/04/2025.

SEPTIMO: SI TRANSCURRIDO EL TERMINO ANTERIOR NO SE HA PROCEDIDO A LA DEMOLICION Y REMOCIÓN DE BIENES, EL DISTRITO EN ASOCIO DE LA FUERZA PÚBLICA PROCEDERÁ A REALIZAR LA DEMOLICION MEDIDA CORRECTIVA SEÑALADA EN EL ARTICULO 194 DE LA LEY 1801 DEL 2016.

OCTAVO: SE COLOCA DE PRESENTE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 224 DE LA LEY 1801 DE 2016 QUE REZA: **"EL QUE DESACATE, SUSTRAIGA U OMITA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DECISIONES U ÓRDENES DE LAS AUTORIDADES DE POLICÍA, DISPUESTAS AL FINALIZAR EL PROCESO VERBAL ABREVIADO O INMEDIATO, INCURRIRÁ EN CONDUCTA PUNIBLE DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN PENAL."**

NOVENO: ESTE DESPACHO DE CONFORMIDAD A LAS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 206 Y 135DE LA LEY 1801 DE 2016, REALIZARÁ CONTROL Y VIGILANCIA PERIODICA DE DICHA OBRA, PARA LO CUAL SE LE ADVIERTE A LAS PARTES DE LA OBLIGACIÓN DE MANTENER EN LA MISMA LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y PLANOS APROBADOS POR CURADURIA URBANA.

DECIMO: CONTRA LA PRESENTE DECISIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL RECURSO DE APELACIÓN, EL RECURSO DE REPOSICIÓN SERÁ RESUELTO POR EL SUSCRITO, Y EL DE APELACIÓN SERÁ RESUELTO POR EL SUPERIOR JERARQUICO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 223 DE LA LEY 1801 DE 2016.

DECIMO PRIMERO: LAS PARTES AQUÍ PRESENTES QUEDAN NOTIFICADAS EN ESTRADOS.

Seguidamente se le concede el uso de la palabra a los señores JUAN CHAVERRA REHENAL IDENTIFICADO y LINDA VANESA PARDO ORDOÑEZ, quienes manifiestan no tener recursos que presentar contra la decisión del despacho.

Se le concede el uso de la palabra al doctor WILL TORRES GARCIA en calidad de representante del ministerio público, quien manifiesta: El ministerio público no tiene ningún pronunciamiento, observa que el procedimiento ha sido llevado conforme a la ley 1801 de 2016, por lo cual nos abstenemos de realizar cualquier pronunciamiento o presentar cualquier recurso.

En este estado de la diligencia y como quiera que no se presenta recursos contra la decisión proferida por este despacho, y que a su vez no existe reparo por parte del agente del ministerio público, se da por terminada la presente audiencia pública a los siete (7) días del mes de mayo de 2026 por quienes han intervenido, siendo las 10:09 AM, procediéndose a suscribir la presente acta.

JUAN CHAVERRA REHENAL
C.C. 1.047.381.232 DE CARTAGENA

Unidos para Avanzar

LINDA VANESA PARDO ORDOÑEZ
C.C. 1143345392 DE CARTAGENA

WILL GARCIA TORRES
ABOGADO PERSONERIA DISTRITAL

ALBERTO CLAVIJO LOPEZ
TECNICO SICC

AUGUSTO HERRERA AHUMADA
INSPECTOR DE POLICÍA No. 12

Firma del contratista

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**

Presentado Por: WILL ALFREDO TORRES GARCIA

Presentado a: YESSID FIGUEROA EMILIANI

Fecha: 08/05/2026

CONTENIDO

1. **OBJETIVO: 3**
2. **FECHA DE VISITA:..... 3**
3. **DIRECCION: 3**
4. **SOLICITANTE:..... 3**
5. **COMISIONADOS:..... 3**
6. **COMITENTE:..... 3**
8. **RADICADO.....** ¡Error! Marcador no definido.
9. **DESCRIPCION DE LA VISITA..... 4**
10. **CONCLUSIONES..... 4**
11. **ANEXOS……**

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**

OBJETIVO:	Realizar el debido acompañamiento en la reanudación de audiencia pública dentro de proceso policivo por presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística y el espacio publico, en aras de garantizar el derecho fundamental del debido proceso de las partes.
FECHA DE VISITA:	08/05/2026
DIRECCION:	Inspección de policía N°-12 ubicada en el barrio Blas de Lezo
SOLICITANTE:	Inspector de policía urbana N°-12 Dr. AUGUSTO Jr. HERRERA AHUMADA
COMISIONADOS:	WILL TORRES GARCIA
COMITENTE:	Personero delegado para el Control Urbanístico, el patrimonio público y asuntos policivos YESSID FIGUEROA EMILIANI
RADICADO	Rad. No. 026-2024
ASUNTO:	Reanudación Audiencia pública en desarrollo del proceso policivo presentada por la patrullera YEIDIS YANES ROMERO en contra de CARMEN CAVADIA MARTINEZ.

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**

DESCRIPCION DE LA VISITA

En mi calidad de asesor externo, adscrito a la agencia de ministerio público Personería Distrital de Cartagena de Indias, asistí a la audiencia Pública por presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística y el espacio publico, solicitada por la Dr. AUGUSTO Jr, HERRERA AHUMADA Inspector policía de la comuna N° 12 ubicada en el barrio Blas de Lezo, Siendo las 2:20 AM del 08 de mayo del 2026, asistí a las instalaciones de la inspección de policía de la comuna No. 12, se dio inicio a la audiencia citada con la presencia de la señora CARMEN CAVADIA MARTINEZ, se contó con la presencia del técnico de la secretaria del interior ALBERTO CLAVIJO, se deja constancia que se había hecho el traslado del informe técnico a las partes por lo que se inició la etapa oportuna para solicitar aclaración o complementación del informe técnico a lo que se le pregunto a la querellada si tenía solicitudes y esta contesto que no tenía solicitudes, pero manifestó que su hermana es la propietaria del inmueble por que se ordenó la vinculación de la señora DENIA CAVADIA MARTINEZ , por tanto se suspende la audiencia y se acuerda fijar nueva fecha para la reanudación de la misma.

CONCLUSION

La audiencia fue llevaba a cabo con total normalidad y se queda a la espera de la fijación de una nueva fecha para la reanudación de la audiencia una vez sea vinculada la señora DENIA CAVADIA MARTINEZ.

ANEXOS

A continuación, se presentan imágenes donde se muestra evidencia fotográfica y acta de la audiencia.

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**



ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA – PROCESO VERBAL ABREVIADO ARTICULO 223 LEY 1801 DE 2016. QUERELLANTE: YEIDIS YULIETH YANES ROMERO. QUERELLADO: CARMEN REGINA CADAVIA MARTINEZ.

En Cartagena – bolívar, siendo el día ocho (08) de mayo de 2026, a las 02:20 PM este despacho reanuda audiencia pública dentro de la querella policiva por presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística descritos en el artículo 135 de la ley 1801 de 2016, querella instaurada por la patrullera de la Policía Nacional **YEIDIS YULIETH YANES ROMERO,** en contra del propietario, poseedor y ocupante del inmueble ubicado en el barrio El Campestre manzana 13 lote 27 de Cartagena , según querella inicial de fecha 31/05/2024, donde se identificó como presunta infractora a la señora **CARMEN REGINA CADAVIA MARTINEZ** identificada con c.c. No. 63.287.955 de Bucaramanga.

Se deja constancia que se hacen presente a la diligencia el arquitecto ALBERTO CLAVIJO LOPEZ de la secretaria del interior y convivencia ciudadana (SICC); se hace presente la señora CARMEN REGINA CADAVIA MARTINEZ en calidad de presunta infractora; se hace presente el doctor WILL TORRES GARCIA en calidad de abogado de la personería distrital de Cartagena conforme a auto comisorio No. 178 de fecha 7 de mayo de 2026 suscrito por el doctor YESSID FIGUEROA EMILIANI en calidad de personero delegado de asuntos policivos de la personería distrital de Cartagena.

Se deja constancia que en auto del 09-04-2026 este despacho colocó a disposición de las partes el informe técnico rendido por el arquitecto ALBERTO CLAVIJO LOPEZ de la secretaria del interior y convivencia ciudadana, auto notificado a las partes en debida forma según constancias que reposan en el expediente, y a su vez se le hizo traslado del respectivo informe, fijándose fecha para reanudación de audiencia pública para el día de hoy a las 2:00 PM en el despacho de esta inspección de policía.

Acto seguido, encontrándose presente el arquitecto ALBERTO CLAVIJO LOPEZ procede otorgarle el uso de la palabra a las partes, para que si bien lo consideren soliciten ampliación o aclaración del informe técnico rendido por el arquitecto. Se deja constancia que se le otorga el uso de la palabra a la señora CARMEN REGINA CADAVIA MARTINEZ, quien señaló: "La duda que tengo es que la primera vez que vine a la citación y vi la querella, la querellas e refería a que la policía y parte construida de la casa estaba sobre tubería madre de Surtigas, fue lo único que me llega a mi sobre querella de los vecinos, y ahora que ya veo lo que me llego nuevamente del informe del arquitecto ya está incluyendo ocupación de espacio público, entonces tengo esa duda si la querella inicial era por tubería de gas porque se paso a espacio público. Por otro lado a mí me están certificando se me esta certificando que estoy en espacio público, pero la persona que esta en la esquina ella ha hecho mesón, ha tirado piso y no ha podido quitarla la junta de acción comunal. Yo hice eso ahí para protegernos porque ya se habian metidos los ladrones, y embellecer esa zona porque ya se había convertido en tugurio, me tocaba recoger caca humana, entonces es mi inconformidad. Eso estaba convertido en un basurero completamente porque todo el mundo llegaba y tiraba basura ahí, orinaban ahí, y se sentaban muchachos a fumar marihuana en esa esquina. La señora que está ahí vendiendo los fritos y comida, cocina con leña, todo el humo se va para la casa, una señora que tenia de muchacha de servicio se enfermo de neumonía, no pudo trabajar más, se presentó a salud publica quien miro y tomo fotos pero nada se pudo hacer ahí. La señora que esta en la parte de atrás en la misma esquina, construyo un aparta estudio que ahora mismo esta cobrando 900 mil pesos por el arriendo, en otra esquina en la parte ancha también una señora construyó en un apartamento y si uno se pone a mirar, hay mas construcciones sobre la zona verde, hay construcciones, patios cercados. El inmueble está a nombre de la señora DENIA JUDITH CAVADIA MARTINEZ quien es mi hermana, y reside en el segundo piso del inmueble."

En este estado de la diligencia, procedería continuar con la contradicción del informe técnico rendido por el arquitecto ALBERTO CLAVIJO LOPEZ, sin embargo, al despacho le llama la atención el hecho de que la señora CARMEN REGINA CAVADIA manifiesta que la propietaria del inmueble es la señora JUDITH CAVADIA MARTINEZ, quien reside en el segundo piso del inmueble objeto del proceso policivo que nos ocupa. En este sentido, el despacho en aras de garantizar el debido proceso de las partes y el derecho de defensa y contradicción ordenará la suspensión de la presente diligencia, y se ordena la vinculación de la señora DENIA JUDITH CAVADIA MARTINEZ, a quien se convocará a audiencia pública a fin de que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

En este sentido, se suspende la presente diligencia y se fijará fecha para su reanudación para el día **veinticinco (25) de mayo de 2026 a las 04:00 PM en el despacho de esta inspección de policía.** Lo aquí resuelto queda notificado en estrados.

Se procede a suscribir la presente acta a los ocho (8) días del mes de mayo de 2026 por quienes han intervenido, siendo las 03:01 PM.

CARMEN REGINA CAVADIA MARTINEZ
C.C. NO. 63.287.955 de Bucaramanga

WILL TORRES GARCIA
Abogado Personería Distrital de Cartagena

ALBERTO CLAVIJO LOPEZ
TECNICO SICC

AUGUSTO HERRERA ARUMADA
INSPECTOR DE POLICIA UCG NO. 12

Firma del contratista

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**

INFORME DE ASISTENCIA

Presentado Por: WILL ALFREDO TORRES GARCIA

Presentado a: YESSID FIGUEROA EMILIANI

Fecha: 12/05/2026

CONTENIDO

1. **OBJETIVO: 3**
2. **FECHA DE VISITA:..... 3**
3. **DIRECCION: 3**
4. **SOLICITANTE:..... 3**
5. **COMISIONADOS:..... 3**
6. **COMITENTE:..... 3**
8. **RADICADO.....** ¡Error! Marcador no definido.
9. **DESCRIPCION DE LA VISITA..... 4**
10. **CONCLUSIONES..... 4**
11. **ANEXOS……**

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**

OBJETIVO:	Realizar el debido acompañamiento a la presente audiencia pública por presuntos comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la integridad urbanística, en aras de garantizar el derecho fundamental del debido proceso de las partes.
FECHA DE VISITA:	12/05/2026
DIRECCION:	Inspección de policía N°-07 ubicada en el barrio Las Palmeras
SOLICITANTE:	Inspector de policía urbana N°-07 Dra. ANA MILENA DE LA ROSA TAPIA
COMISIONADOS:	WILL TORRES GARCIA
COMITENTE:	Personero delegado para el Control Urbanístico, el patrimonio público y asuntos policivos YESSID FIGUEROA EMILIANI
RADICADO	No registra
ASUNTO:	Audiencia pública en cumplimiento a la querella presentada por FREDY AYCARDI MARTINEZ en contra de LOS PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO CHIPRE Kra. 64 No.31 B- 16.

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**

DESCRIPCION DE LA VISITA

En mi calidad de asesor externo, adscrito a la agencia de ministerio público Personería Distrital de Cartagena de Indias, asistí a la audiencia Pública por presuntos comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la integridad urbanística, solicitada por la Dra. ANA MILENA DE LA ROSA TAPIA Inspector policía de la comuna N° 07 ubicada en el barrio Las Palmeras, Siendo las 9:00 AM del 12 de mayo del 2026, asistí a las instalaciones de la inspección de policía de la comuna No. 07, se dio inicio a la instalación de audiencia con la presencia del quejoso pero una vez verificado el expediente se pudo constatar que la parte querellada no pudo ser notificada, motivo por el cual se tuvo que suspender la audiencia hasta tanto se logre notificar a la parte querellada, por tanto se deja constancia que se fecha para su reanudación .

CONCLUSION

Se procedió a suspender la audiencia se deja constancia que se fijara nueva fecha para reanudar la audiencia una vez se logre notificar a la parte querellada.

ANEXOS

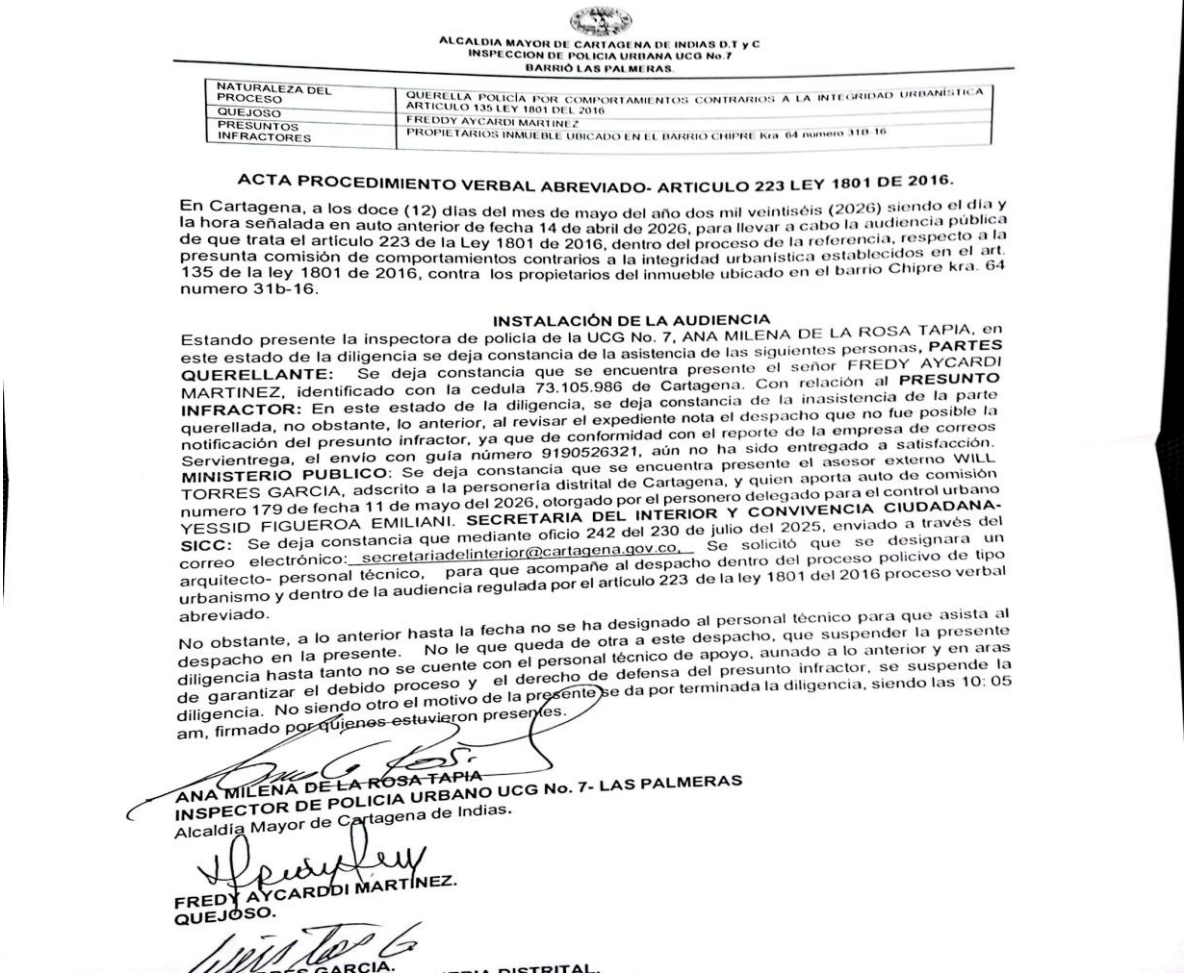
A continuación, se presentan imágenes donde se muestra evidencia fotográfica y acta de la audiencia.

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**



	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C
INSPECCION DE POLICIA URBANA UCG No.7
BARRIÓ LAS PALMERAS.

NATURALEZA DEL PROCESO	QUERELLA POLICÍA POR COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA ARTICULO 135 LEY 1801 DEL 2016
QUEJOSO	FREDDY AYCARDI MARTINEZ
PRESUNTOS INFRACTORES	PROPIETARIOS INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO CHIPRE Kra. 64 numero 31B 16

ACTA PROCEDIMIENTO VERBAL ABREVIADO- ARTICULO 223 LEY 1801 DE 2016.

En Cartagena, a los doce (12) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026) siendo el día y la hora señalada en auto anterior de fecha 14 de abril de 2026, para llevar a cabo la audiencia pública de que trata el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, dentro del proceso de la referencia, respecto a la presunta comisión de comportamientos contrarios a la integridad urbanística establecidos en el art. 135 de la ley 1801 de 2016, contra los propietarios del inmueble ubicado en el barrio Chipre kra. 64 numero 31b-16.

INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA

Estando presente la inspectora de policía de la UCG No. 7, ANA MILENA DE LA ROSA TAPIA, en este estado de la diligencia se deja constancia de la asistencia de las siguientes personas, **PARTES QUERELLANTE:** Se deja constancia que se encuentra presente el señor FREDY AYCARDI MARTINEZ, identificado con la cedula 73.105.986 de Cartagena. Con relación al **PRESUNTO INFRACTOR:** En este estado de la diligencia, se deja constancia de la inasistencia de la parte querellada, no obstante, lo anterior, al revisar el expediente nota el despacho que no fue posible la notificación del presunto infractor, ya que de conformidad con el reporte de la empresa de correos Servientrega, el envío con guía número 9190526321, aún no ha sido entregado a satisfacción. **MINISTERIO PUBLICO**: Se deja constancia que se encuentra presente el asesor externo WILL TORRES GARCIA, adscrito a la personería distrital de Cartagena, y quien aporta auto de comisión numero 179 de fecha 11 de mayo del 2026, otorgado por el personero delegado para el control urbano YESSID FIGUEROA EMILIANI. **SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA-SICC:** Se deja constancia que mediante oficio 242 del 230 de julio del 2025, enviado a través del correo electrónico: secretariadelinterior@cartagena.gov.co, Se solicitó que se designara un arquitecto- personal técnico, para que acompañe al despacho dentro del proceso policivo de tipo urbanismo y dentro de la audiencia regulada por el artículo 223 de la ley 1801 del 2016 proceso verbal abreviado.

No obstante, a lo anterior hasta la fecha no se ha designado al personal técnico para que asista al despacho en la presente. No le que queda de otra a este despacho, que suspender la presente diligencia hasta tanto no se cuente con el personal técnico de apoyo, aunado a lo anterior y en aras de garantizar el debido proceso y el derecho de defensa del presunto infractor, se suspende la diligencia. No siendo otro el motivo de la presente se da por terminada la diligencia, siendo las 10: 05 am, firmado por quienes estuvieron presentes.

ANA MILENA DE LA ROSA TAPIA
INSPECTOR DE POLICIA URBANO UCG No. 7- LAS PALMERAS
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

FREDY AYCARDDI MARTINEZ.
QUEJOSO.

GARCIA. **DISTRITAL.**

Will Torres G.

Firma del contratista

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**

INFORME DE ASISTENCIA

Presentado Por: WILL ALFREDO TORRES GARCIA

Presentado a: YESSID FIGUEROA EMILIANI

Fecha: 13/05/2026

CONTENIDO

1. **OBJETIVO: 3**
2. **FECHA DE VISITA:..... 3**
3. **DIRECCION: 3**
4. **SOLICITANTE:..... 3**
5. **COMISIONADOS:..... 3**
6. **COMITENTE:..... 3**
8. **RADICADO.....** ¡Error! Marcador no definido.
9. **DESCRIPCION DE LA VISITA..... 4**
10. **CONCLUSIONES..... 4**
11. **ANEXOS……**

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**

OBJETIVO:	Realizar el debido acompañamiento a la presente audiencia pública por presuntos comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la integridad del espacio público, en aras de garantizar el derecho fundamental del debido proceso de las partes.
FECHA DE VISITA:	13/05/2026
DIRECCION:	Inspección de policía N°-07 ubicada en el barrio Las Palmeras
SOLICITANTE:	Inspector de policía urbana N°-07 Dra. ANA MILENA DE LA ROSA TAPIA
COMISIONADOS:	WILL TORRES GARCIA
COMITENTE:	Personero delegado para el Control Urbanístico, el patrimonio público y asuntos policivos YESSID FIGUEROA EMILIANI
RADICADO	2023-057
ASUNTO:	Audiencia pública en cumplimiento a la querella presentada por la GERENCIA DEL ESPACIO PUBLICO en contra del PATRICIA CARABALLO GOMEZ, NELSON RAMIREZ GARCIA Y OTROS.

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**

DESCRIPCION DE LA VISITA

En mi calidad de asesor externo, adscrito a la agencia de ministerio público Personería Distrital de Cartagena de Indias, asistí a la audiencia Pública por presuntos comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la integridad urbanística, solicitada por la Dra. ANA MILENA DE LA ROSA TAPIA Inspector policía de la comuna N° 07 ubicada en el barrio Las Palmeras, Siendo las 9:00 AM del 13 de mayo del 2026, asistí a las instalaciones de la inspección de policía de la comuna No. 07, se dio inicio a la audiencia con la identificación de los asistentes comenzando con la parte querellada en la cual se presentaron varias personas que se consideran parte en el proceso, las cuales fueron PATRICIA CARABALLO GOMEZ, JOSE LUIS MARTINEZ BARRAGAN, ANA SOFIA HERAS GARCIA, YOLIMAR BALLESTAS MARTINEZ, YURLEIDIS PAOLA CARABALLO BALLESTAS, KATTY YULIETH CARABALLO BALLESTAS, JHON JAIRO CARABALLO BALLESTAS, luego se identificó el personero delegado para asuntos urbanísticos el Dr. YESID FIGUEROA de la Personería Distrital de Cartagena de Indias y mi persona en calidad de asesor externo del ministerio público, una vez se dio el proceso de identificación de los asistentes el delegado del ministerio público solicito la palabra e interpuso una nulidad sobre todo lo actuado, fundando su solicitud en que el proceso de la querella no había sido iniciada de manera correcta por tanto todo el procedimiento estaba viciado y debía ser corregido, por tal motivo el despacho al considerar que la solicitud de nulidad era compleja debía realizar un estudio profundo de la solicitud para pronunciarse, tomo la decisión de suspender la audiencia y dejo constancia que se fijara fecha para reanudar la audiencia de acuerdo a lo establecido en la ley 1801 de 2016.

CONCLUSION

Se procedió a suspender la audiencia se deja constancia que se fija fecha para la reanudación de la misma.

ANEXOS

A continuación, se presentan imágenes donde se muestra evidencia fotográfica y acta de la audiencia.



	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**



Firma del contratista

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**

INFORME DE ASISTENCIA

Presentado Por: WILL ALFREDO TORRES GARCIA

Presentado a: YESSID FIGUEROA EMILIANI

Fecha: 14/05/2026

CONTENIDO

1. **OBJETIVO: 3**
2. **FECHA DE VISITA:..... 3**
3. **DIRECCION: 3**
4. **SOLICITANTE:..... 3**
5. **COMISIONADOS:..... 3**
6. **COMITENTE:..... 3**
8. **RADICADO.....** ¡Error! Marcador no definido.
9. **DESCRIPCION DE LA VISITA..... 4**
10. **CONCLUSIONES..... 4**
11. **ANEXOS……**

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**

OBJETIVO:	Realizar el debido acompañamiento a la presente audiencia pública por presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística y del espacio público, en aras de garantizar el derecho fundamental del debido proceso de las partes.
FECHA DE VISITA:	14/05/2026
DIRECCION:	Inspección de policía N°-08 ubicada en el barrio el Country
SOLICITANTE:	De Oficio- inspector Dra. MARIA JOSE MEZA MELENDEZ
COMISIONADOS:	WILL TORRES GARCIA
COMITENTE:	Personero delegado para el Control Urbanístico, el patrimonio público y asuntos policivos YESSID FIGUEROA EMILIANI
RADICADO	Rad. No.u-038-2026
ASUNTO:	Audiencia pública en cumplimiento a la querella presentada por NEDER MANUEL TORDECILLA JARAMILLO en contra de ROSARIO DE ORTA MORALES.

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**

DESCRIPCION DE LA VISITA

En mi calidad de asesor externo, adscrito a la agencia de ministerio público Personería Distrital de Cartagena de Indias, asistí a la audiencia Pública por presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística, solicitada por la Dra. MARIA JOSE MEZA MELENDEZ Inspector policía de la comuna N° 08 ubicada en el barrio el Country, Siendo las 2:25 PM del 14 de Mayo del 2026, asistí a las instalaciones de la inspección de policía de la comuna No. 08, unas vez verificado el control de asistencia se pudo constatar que la parte quejosa no se presentó, en cuanto a la parte querellada si se hizo presente la señora ROSARIO DE ORTA en compañía de su abogada la doctora KATTY PAOLA SUAREZ RAMOS, y por parte del ministerio público mi persona.

Se da inicio a la audiencia dándole la palabra a la abogada de la parte querellada el cual aporto el poder y se le reconoció personería jurídica, acto seguido esta se le dio la oportunidad procesal de ejercer su etapa de argumentos, dentro de la cual la abogada manifestó que su cliente ya había restituido el espacio público que estaba ocupando ilegalmente, esta restitución se dio después de llegar a un consenso con el contratista que está realizando la pavimentación de la vía, una vez terminada la etapa de argumentos se procedió a dar inicio a la etapa probatoria en la que se decretó la inspección ocular en el sitio para verificar la restitución que manifestaron en audiencia, por último se suspende la audiencia y se deja constancia que se fijara nueva fecha para la reanudación de la misma.

CONCLUSION

- el despacho deja establecido que fijara fecha para la reanudar la audiencia y continuar con lo establecido en la ley 1801 de 2016.

ANEXOS



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA No. 8
CASA DE JUSTICIA DEL COUNTRY
Dirección: Barrio El Country Manzana E Lote 42 Piso 1
Correo: inspeccioncountry8@cartagena.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA

En Cartagena de Indias D. T. y C., a los catorce (14) días del mes de mayo de 2026 siendo las 02:25 p.m., es decir pasado veinticinco (25) minutos de la hora programada, se da inicio a la audiencia pública contemplada en el numeral 3 del artículo 223 de la ley 1801 de 2016, dentro del proceso policivo iniciado por queja interpuesta por el señor **NEDER MANUEL TORDECILLA JARAMILLO** contra la señora **ROSARIO DE ORTA DE MORALES,** por presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística, identificado con radicado No. **U-038-2026**.

Se deja constancia que la diligencia se realiza de manera oral y es transcrita, toda vez que este Despacho no cuenta con los elementos y herramientas tecnológicas para su grabación, custodia y reproducción.

1. CONTROL DE ASISTENCIA

Se procede a realizar el control de asistencia, dejando constancia de la comparecencia de las siguientes partes:

Quejoso:
Se hace constar que hasta este estado de la diligencia no se encuentra presente el señor **NEDER MANUEL TORDECILLA JARAMILLO**, pese a estar notificado al correo electrónico proporcionado en la queja, como consta a folio 14 y 15 del expediente.

Presunto infractor:
El despacho deja que hasta este estado de la audiencia no se encuentra presente la señora **ROSARIO DE ORTA DE MORALES** pese a estar notificada mediante aviso publicado en su lugar de domicilio, como costa a folio 18, 19, 20 y 21 del expediente.

Acto seguido, se presenta la abogada **KATTY PAOLA SUAREZ RAMOS,** identificado con la cedula No. 1.103.119.445 y T. P. No. 349.884 del C. S. de la J., indica que envío por correo electrónico del despacho, el poder amplio y suficiente otorgado por la señora **ROSARIO DE ORTA DE MORALES,** presunta infractora, para que la defienda en el presente proceso.

El despacho teniendo en cuenta el poder otorgado por la parte presunta infractora, esto es la señora **ROSARIO DE ORTA DE MORALES**, a la abogada **KATTY PAOLA SUAREZ RAMOS** y atendiendo que esta reúne todos los requisitos de ley, le confiere personería jurídica a la Doctora **KATTY PAOLA SUAREZ RAMOS,** identificado con la cedula No. 1.103.119.445 y T. P. No. 349.884 del C. S de la J., para que represente en el presente proceso los intereses de su cliente.

Una vez identificadas las partes y teniendo en cuenta la inasistencia de la parte quejosa el señor **NEDER MANUEL TORDECILLA JARAMILLO**, se procede a aplicar lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 2.2.8.18.5.3 del Decreto 768 de 2025, cuyo contenido señala:

" (...)
Parágrafo. La inasistencia a las audiencias por parte del quejoso o querellante no conllevará a la suspensión de la audiencia, a menos que la autoridad que conoce, así lo disponga."

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA No. 8
CASA DE JUSTICIA DEL COUNTRY
Dirección: Barrio El Country Manzana E Lote 42 Piso 1
Correo: inspeccioncountry8@cartagena.gov.co

En ese sentido se continuará con la audiencia de conformidad con lo dispuesto en auto de fecha 4 de mayo de 2026, se da continuidad a la audiencia prevista en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

Ministerio Público:
El Doctor **WILL ALFREDO TORRES GARCIA** identificado con la cedula No. 1.044.915.017 de Arjona, portador de la Tarjeta Profesional No. 239021 del C. S. de la J., actuando como asesor jurídico externo de la Personería Distrital de Cartagena.

En este estado de la diligencia se deja constancia que se presentó la señora **ROSARIO De ORTA De MORALES** identificada con la cedula No. 33.126.003 de Cartagena.

2. ETAPA DE ARGUMENTOS

Una vez identificadas las partes, y conforme a lo dispuesto en auto del 4 de mayo de 2026, se inicia el desarrollo de la audiencia contemplada en el artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC).

Acto seguido, se hace lectura y traslado de la queja y sus anexos.

Posteriormente se le concede el uso de la palabra a las partes:

Presunto infractor:
"Teniendo en cuenta la queja presenta ante esta Inspección en contra de mi apoderada sea lo primero indicar que ella es la propietaria del apartamento ubicado sobre la Calle 29 del barrio Escallón Villa, lugar que hoy no se encuentra deshabitado, puesto que la señora había en otro barrio. Igualmente, debe destacarse que la Calle 29 nunca había sido delimitadora ni estaba pavimentada hasta marzo del 2026 cuando empezó la obra de pavimentación. En lo referente al argumento de que la señora se está aprovechando del espacio público e impidiendo que se adelante la obra. No es cierto dicha afirmación, en tanto que el día 2 de mayo de 2026, cuando la señora ALBA MORALES hija de la señora ROSARIO y quien es la encargada de administrar el apartamiento de la señora, se acerco hasta el lugar, se enteró que el Ingeniero que construye la obra estaba tiendo inconvenientes con la medida para trazar el anden que va al frente del predio. Ese día se recibió de la comunidad insultos. Sin embargo, dialogando con el Ingeniero llegaron a un acuerdo que de su terraza cediera 40 centímetros para el trazado del andén. Aporto una fotografía donde se evidencia que la reja estaba en el punto señalado. En la fotografía se observa que la parte roja quiere decir el espacio que se le estableció con el Ingeniero que se iba a ceder para el ande.

El día 4 de mayo los encargados de la obra realizaron el andén que va al frente del predio. Aporto constancia de lo manifestado y puede verificar. Al día de hoy se cumplió lo pactado y la reja ya está colocada. A partir de lo señalado, es claro que no existe o sea corregido cualquier acto de aprovechamiento del espacio público. Por lo tanto, los argumentos por los que se abrieron la presente querella no tienen cabida para probar mi dicho. Solicito al despacho se conceda el testimonio de la señora ALBA LUCIA MORALES DE ORTA. Igualmente, aporto las fotografías y un certificado de libertad y tradición.".

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA No. 8
CASA DE JUSTICIA DEL COUNTRY
Dirección: Barrio El Country Manzana E Lote 42 Piso 1
Correo: inspeccioncountry8@cartagena.gov.co

3. ETAPA PROBATORIA:

Escuchadas las intervenciones, se procede a la apertura de la etapa probatoria, conforme a lo establecido en el literal c) del numeral 3 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

Se precisa que, al tratarse de un proceso por presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística, el mismo no es conciliable, en los términos del artículo 232 del CNSCC.

Seguidamente se proceden a decretar las siguientes pruebas:

a. PRUEBAS APORTADAS POR EL QUEJOSO
- **DOCUMENTALES:**
 - Registro fotográfico obrante a folios 7, 8 y 9 del expediente.

b. PRUEBAS APORTADAS POR LA PRESUNTA INFRACTORA

- **DOCUMENTALES:**

c. PRUEBAS DECRETADAS DE OFICIO:
Con fundamento en el artículo 213 del CPACA, y por considerarlas pertinentes, conducentes y necesarias para el esclarecimiento de los hechos objeto del proceso, este Despacho decreta la siguiente prueba:

INSPECCIÓN OCULAR: Se ordena la práctica de una inspección ocular en el inmueble objeto del proceso, con el acompañamiento de un técnico adscrito a la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, quien deberá rendir informe técnico que contenga, como mínimo, los siguientes aspectos:

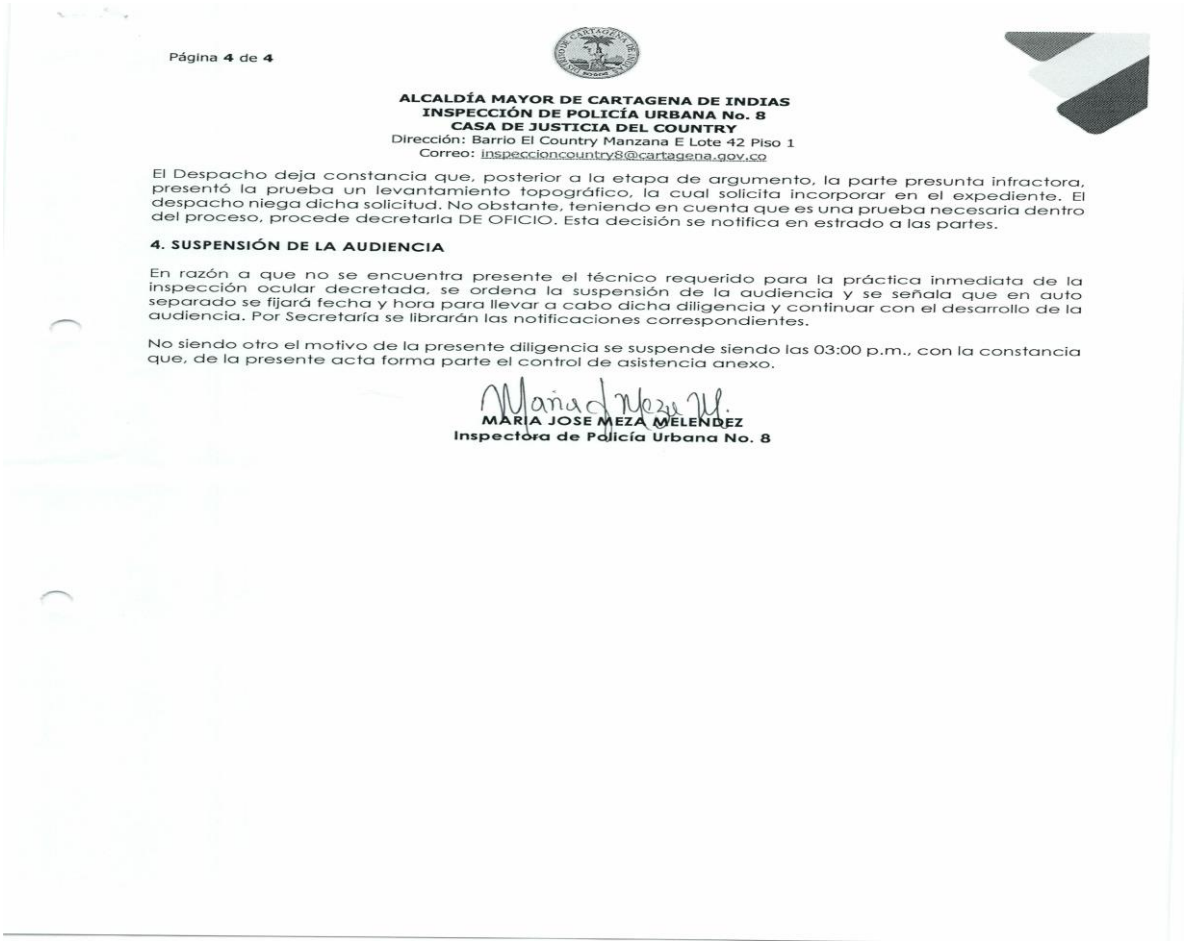
- Que se sirva realizar la verificación técnica de las medidas, linderos y extensión del inmueble objeto de inspección, confrontando la información catastral, urbanística o documental disponible con las condiciones físicas actualmente existentes en el terreno, a fin de establecer si la terraza o construcción objeto de análisis respeta los límites de la propiedad privada.

- Que se determine si la terraza o las construcciones existentes fueron ampliadas total o parcialmente por fuera de los linderos del inmueble, indicando si dicha ampliación invade u ocupa espacio público.

- En caso de evidenciarse ocupación de espacio público, que se precise de manera clara y expresa la naturaleza y clasificación del área presuntamente ocupada, indicando si corresponde a antejardín, andén, vía pública, perfil vial, zona verde o cualquier otra categoría urbanística aplicable.

- Que se cuantifique técnicamente el área presuntamente ocupada, indicando medidas, dimensiones, ubicación y demás especificaciones técnicas pertinentes que permitan establecer la extensión exacta de la ocupación.

- Que el informe técnico sea acompañado del correspondiente registro fotográfico, debidamente identificado y relacionado con los hallazgos efectuados durante la diligencia de inspección.



Página **4** de **4**

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA No. 8
CASA DE JUSTICIA DEL COUNTRY
Dirección: Barrio El Country Manzana E Lote 42 Piso 1
Correo: inspeccioncountry8@cartagena.gov.co

El Despacho deja constancia que, posterior a la etapa de argumento, la parte presunta infractora, presentó la prueba un levantamiento topográfico, la cual solicita incorporar en el expediente. El despacho niega dicha solicitud. No obstante, teniendo en cuenta que es una prueba necesaria dentro del proceso, procede decretarla DE OFICIO. Esta decisión se notifica en estrado a las partes.

4. SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA

En razón a que no se encuentra presente el técnico requerido para la práctica inmediata de la inspección ocular decretada, se ordena la suspensión de la audiencia y se señala que en auto separado se fijará fecha y hora para llevar a cabo dicha diligencia y continuar con el desarrollo de la audiencia. Por Secretaría se librarán las notificaciones correspondientes.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se suspende siendo las 03:00 p.m., con la constancia que, de la presente acta forma parte el control de asistencia anexo.

MARIA JOSE MEZA MELENDEZ
Inspectora de Policía Urbana No. 8

Firma del contratista

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**

INFORME DE ASISTENCIA

Presentado Por: WILL ALFREDO TORRES GARCIA

Presentado a: YESSID FIGUEROA EMILIANI

Fecha: 19/05/2026

CONTENIDO

1. **OBJETIVO: 3**
2. **FECHA DE VISITA:..... 3**
3. **DIRECCION: 3**
4. **SOLICITANTE:..... 3**
5. **COMISIONADOS:..... 3**
6. **COMITENTE:..... 3**
8. **RADICADO.....** ¡Error! Marcador no definido.
9. **DESCRIPCION DE LA VISITA..... 4**
10. **CONCLUSIONES..... 4**
11. **ANEXOS……**

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**

OBJETIVO:	Realizar el debido acompañamiento a la presente audiencia pública por presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística en aras de garantizar el derecho fundamental del debido proceso de las partes.
FECHA DE VISITA:	19/05/2026
DIRECCION:	Inspección de policía N°-08 ubicada en el barrio el Country
SOLICITANTE:	De Oficio- inspector Dra. MARIA JOSE MEZA MELENDEZ
COMISIONADOS:	WILL TORRES GARCIA
COMITENTE:	Personero delegado para el Control Urbanístico, el patrimonio público y asuntos policivos YESSID FIGUEROA EMILIANI
RADICADO	Rad. No.U-073-2025
ASUNTO:	Audiencia pública en cumplimiento a la querella presentada por EDELMIRA ROSA VERGARA ATERNINA en contra de SAUL HERNAN CARVAJL ALZATE Y DIANA JANETH AGUDELO MARIN

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**

DESCRIPCION DE LA VISITA

En mi calidad de asesor externo, adscrito a la agencia de ministerio público Personería Distrital de Cartagena de Indias, asistí a la audiencia Pública por presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística, solicitada por la Dra. MARIA JOSE MEZA MELENDEZ Inspector policía de la comuna N° 08 ubicada en el barrio el Country, Siendo las 2:00 PM del 19 de mayo del 2026, asistí a las instalaciones de la inspección de policía de la comuna No. 08, se dejó establecido que el despacho fijaría nueva fecha para reanudar la audiencia y continuar con lo establecido en la ley 1801 de 2016.

Se da inicio a la audiencia con la identificación de los asistentes en la que se pudo constatar que se presentaron la parte querellante y la parte querellada, como primera actuación dentro de la audiencia se le dio la palabra al abogado de la parte querellada el cual aporto el poder y se le reconoció personería jurídica y se le dio la oportunidad procesal de iniciar la etapa de argumentos dentro de las cuales el abogado manifestó que están en el proceso de expedición de la licencia de construcción ante la curaduría urbana No.02 ante la cual ya radicaron todos los documentos requeridos, por su parte se le dio la palabra a la parte querellante para que agotara la etapa de argumentos a lo que manifestó que le molestan las ventanas que miran hacia su apartamento, una vez agotada la etapa de argumentos de dio inicio a la etapa probatoria en la que se decretaron las pruebas pertinentes y se recibieron las aportadas por las partes; por último se decreta la suspensión de la audiencia, se deja constancia que se fijara nueva fecha para la reanudación de la misma.

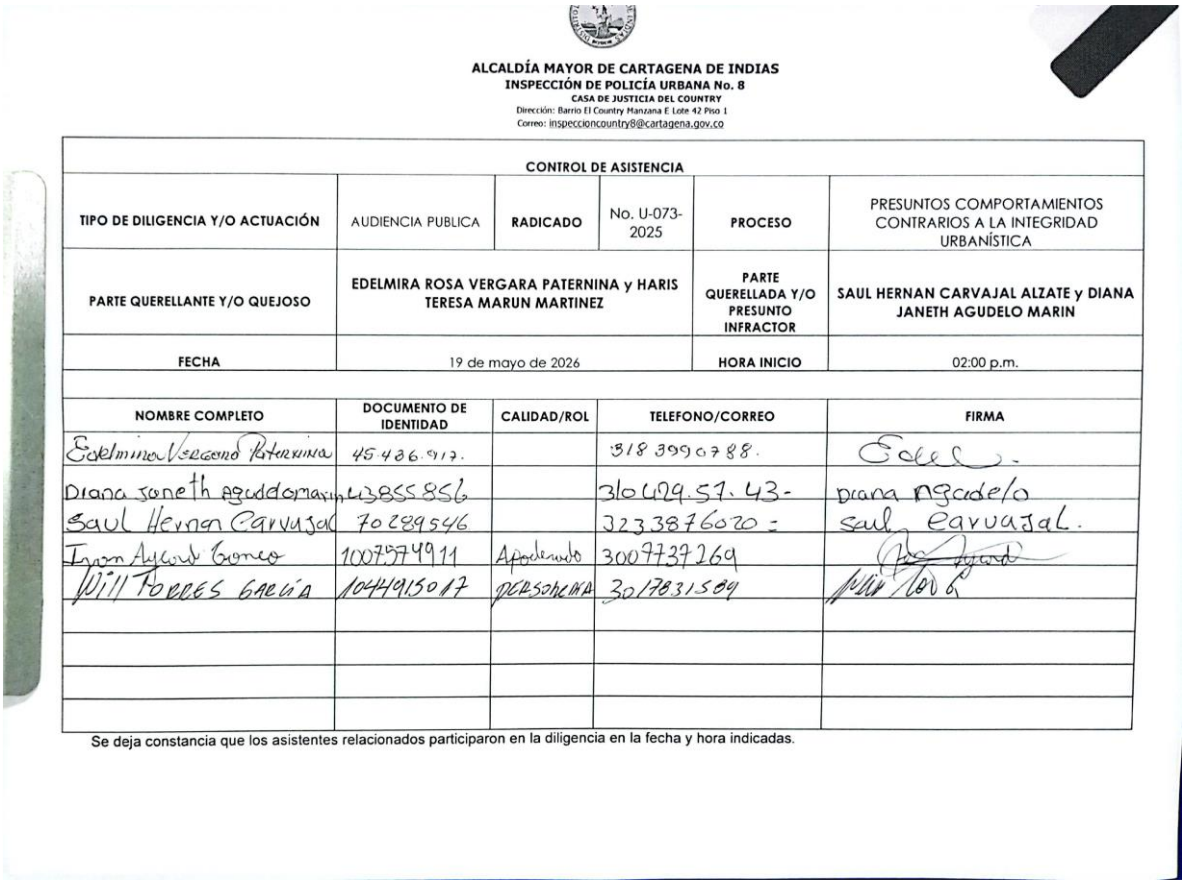
CONCLUSION

- el despacho deja establecido que fijara fecha para la reanudar la audiencia y continuar con lo establecido en la ley 1801 de 2016.

ANEXOS



	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA No. 8
CASA DE JUSTICIA DEL COUNTRY
Dirección: Barrio El Country Manzana E Lote 42 Piso 1
Correo: inspeccioncountry8@cartagena.gov.co

CONTROL DE ASISTENCIA

TIPO DE DILIGENCIA Y/O ACTUACIÓN	AUDIENCIA PUBLICA	**RADICADO**	No. U-073-2025	**PROCESO**	PRESUNTOS COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA
PARTE QUERELLANTE Y/O QUEJOSO	**EDELMIRA ROSA VERGARA PATERNINA y HARIS TERESA MARUN MARTINEZ**			**PARTE QUERELLADA Y/O PRESUNTO INFRACTOR**	**SAUL HERNAN CARVAJAL ALZATE y DIANA JANETH AGUDELO MARIN**
FECHA	19 de mayo de 2026			**HORA INICIO**	02:00 p.m.

NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CALIDAD/ROL	TELEFONO/CORREO	FIRMA
Edelmira Vergara Paternina	45.486.917.		318 399 0788.	
Diana janeth agudelo marin	43855856		3104295743	diana agudelo
Saul Hernan Carvajal	70289546		3233876070	saul carvajal.
Ivan Agudelo Gomez	1007574911	Apoderado	3007737269	
Will Torres García	1044913017	PERSONERIA	3017831509	

Se deja constancia que los asistentes relacionados participaron en la diligencia en la fecha y hora indicadas.

Will Torres G.

Firma del contratista

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**

Presentado Por: WILL ALFREDO TORRES GARCIA

Presentado a: YESSID FIGUEROA EMILIANI

Fecha: 21/05/2026

CONTENIDO

1. **OBJETIVO: 3**
2. **FECHA DE VISITA:..... 3**
3. **DIRECCION: 3**
4. **SOLICITANTE:..... 3**
5. **COMISIONADOS:..... 3**
6. **COMITENTE:..... 3**
8. **RADICADO.....** ¡Error! Marcador no definido.
9. **DESCRIPCION DE LA VISITA..... 4**
10. **CONCLUSIONES..... 4**
11. **ANEXOS……**

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**

OBJETIVO:	Realizar el debido acompañamiento en la reanudación de audiencia pública dentro de proceso policivo por presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística en aras de garantizar el derecho fundamental del debido proceso de las partes.
FECHA DE VISITA:	21/05/2026
DIRECCION:	Inspección de policía N°-12 ubicada en el barrio Blas de Lezo
SOLICITANTE:	Inspector de policía urbana N°-12 Dr. AUGUSTO Jr. HERRERA AHUMADA
COMISIONADOS:	WILL TORRES GARCIA
COMITENTE:	Personero delegado para el Control Urbanístico, el patrimonio público y asuntos policivos YESSID FIGUEROA EMILIANI
RADICADO	Rad. No. 073-2025
ASUNTO:	Reanudación Audiencia pública en desarrollo del proceso policivo presentada por IRINIDA OROZCO en contra de BERTHA MARIA OROZCO.

DESCRIPCION DE LA VISITA

En mi calidad de asesor externo, adscrito a la agencia de ministerio público Personería Distrital de Cartagena de Indias, asistí a la audiencia Pública por presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística, solicitada por el Dr. AUGUSTO Jr, HERRERA AHUMADA Inspector policía de la comuna N° 12 ubicada en el barrio Blas de Lezo, Siendo las 8:20 AM del 21 de mayo del 2026, asistí a las instalaciones de la inspección de policía de la comuna No. 12, se dio inicio a la audiencia citada con la presencia de la parte querellada y la parte querellante, se procedió a dar inicio de la etapa de argumentos dentro de la cual se le dio la oportunidad de manifestarse sobre el caso, donde no expresaron mucho toda vez que solo lanzaban manifestaciones personales, por lo que el despacho procede a ordenar la práctica de la inspección ocular para lo cual nos dirigimos hasta el lugar objeto de la presente querella donde el técnico de la secretaria del interior procedió a realizar sus mediciones y a tomar nota del cuestionario presentado por el inspector de policía y las partes, el técnico solicito el termino de 3 días para rendir el informe solicitado, por tanto se suspende la audiencia y se acuerda fijar nueva fecha para la reanudación de la misma.

CONCLUSION

La audiencia fue llevaba a cabo con total normalidad y se queda a la espera de la fijación de una nueva fecha para la reanudación de la audiencia una vez el técnico rinda informe de la inspección ocular practicada.

ANEXOS

A continuación, se presentan imágenes donde se muestra evidencia fotográfica y acta de la audiencia.

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**



Acta De Audiencia Pública. Rad. 073-2025.
Querellante: Inirida Orozco Manrique y Otro.
Querellado: Bertha Maria Orozco y Otro.

En Cartagena de Indias, Bolivar, a los Veintiun (21) días del mes de mayo de 2026 siendo las 8:05am se reanuda audiencia pública dentro del proceso por/cvo de la radicación por presuntos comportamientos contrarios a la Integridad Urbanistica del art. 135 literal a) #4 de la ley 1801 de 2016, querella instaurada por Inirida Orozco Manrique y Dagoberto Reales en contra de Bertha Maria Orozco y José Antonio Orozco.

Mediante auto del 30/04/2026 el despacho dispuso el dia 21/05/26 para reanudación de audiencia publica y practica de inspección ocular, lo cual fue notificado a las partes y al ministerio público en debida forma según constancias que reposan en el expediente.

Se deja constancia que la presente diligencia se esta realizando de manera oral, pues la misma esta siendo transcita toda vez que el despacho no cuenta con los humanientos tecnologicos para su grabación, custodia y posterior reproducción.

Se deja constancia que se encuentra presente en la diligencia el arquitecto Alberto Clavijo Lopez de la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana (SICC), el Dr. Mario Valencia Gonzalez Asesor externo de la Personeria Distrital de Cgena; el Dr. Yessid Figueroa Bonilani de la Personeria Distrital de Cgena; el Dr. Will Torres Garcia asesor externo de la personeria distrital de Cgena según auto comisorio #206 del 19 de mayo de 2026. Se hace presente la Sra. Inirida Orozco Manrique y el Sr. Dagoberto Reales Gutierrez en calidad de quejosos. Se deja constancia que no se hace presente la parte presunta infractora.

7

Se deja constancia que siendo las 8:17 am se hace presente la Dra. Nieva Benit Navarros Torres con C.C. 46.445.355 de Ocaña quien exhibe memorial poder de parte de la Sra. Bertha Orozco Manrique quien es querellada dentro de presente tramite, y verifican el mismo con nota de presentación personal de la Notaria 3 de Ocaña, procede el despacho a reconocerle personería jurídica para actuar dentro del presente tramite. Se hace presente el Sr. Jose Antonio Orozco con CC. 73.111.564 de Ocaña, quien es presunto infractor dentro del presente tramite podrá, y manifiesta actuar a nombre propio.

Seguidamente se concede el uso de la palabra a la Dra. Maria Navarro Torres, a fin de que se pronuncie sobre la querella en contra de la Sra. Bertha Orozco Manrique quien señala: (Se deja constancia que la intervención de la Sra. Mayo Navarro Torres queda consignada en audio, el cual sera enviado a los correos electronicos de los partes).

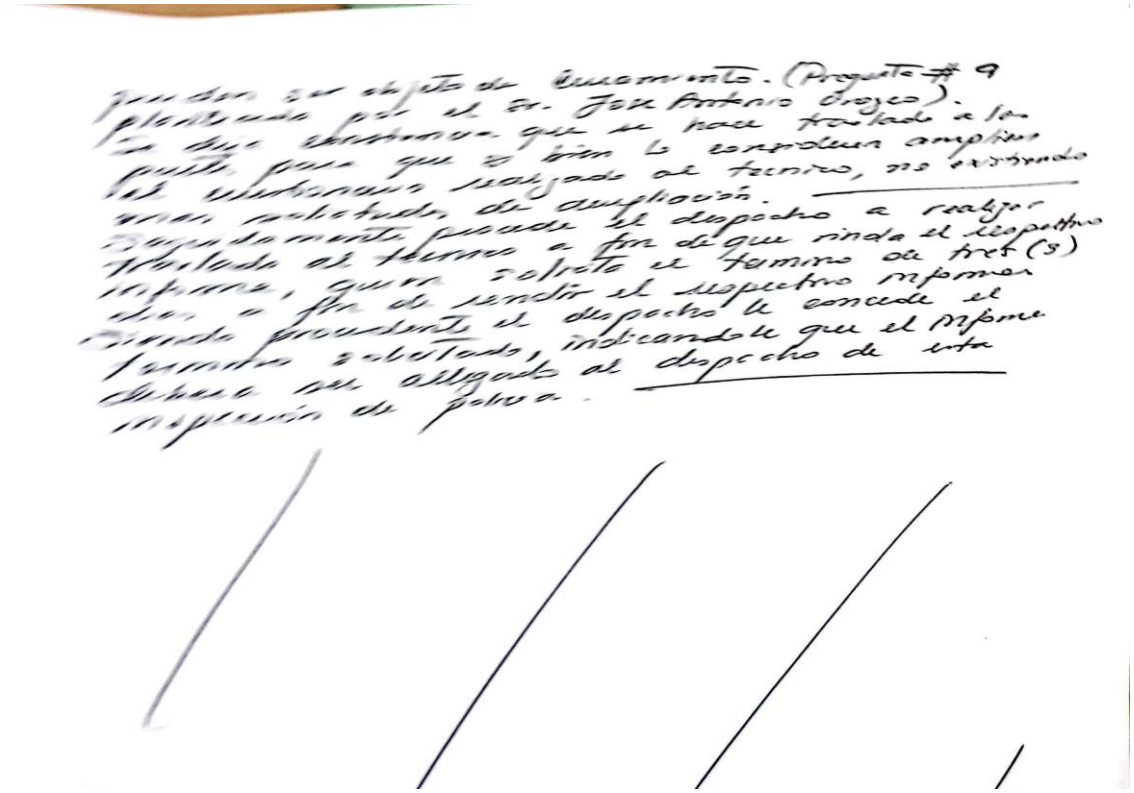
Seguidamente se le otorga el uso de la palabra al Sr. José Antonio Orozco, quien señala como correo electronico para notificación: jo010431@gmail.com, quien toma el uso de la palabra y señala: (Se deja constancia que la intervención del Sr. Jose Antonio Orozco queda consignado en audio que será enviado al correo electronico de los partes).

En este estado de la diligencia, procede el despacho, una vez terminado la intervención de los partes, a proceder con la practica de la inspección ocular ordenada por el despacho, procediendose a trasladarse hasta el lugar de los hechos de la presunta infracción.

Se deja constancia que el Sr. Dagoberto Reales mediante a la Sra Erinida Orozco Manrique a no suscribir la presente acta e inclusive a retirarse del recinto, a lo cual el agente del ministerio público Dr. Yesid Figueroa Emiliani, realizo los claudicados del caso, en lo referente al tramite que nos ocupa, señalando que

Procede el despacho a trasladarse hasta el lugar de los hechos de la presente inspección, siendo las 9:15 am, donde fuimos atendidos por las partes presente en la diligencia relacionadas en la parte inicial y se hace recorrido al interior del inmueble ubicado en el barrio Blas de Lezo Etapa 3 Mz 10 lote 3 de la cual se observa que el inmueble se encuentra conformado al parecer por tres (3) apartamentos o viviendas, la cual entrando a mano izquierda corresponde a la construida por la Sra. Bertha Maria Orozco, la cual no se encuentra presente en la diligencia, y permite apertura e ingreso el Sr. Jose Antonio Orozco Manjarrez, haciendose recorrido al interior del mismo. En parte central de la vivienda entrando reside el Sr. Segobeto Reales Cabrera y Sra. Imilda Orozco, haciendose recorrido al interior del inmueble. Seguidamente, entrando al inmueble parte derecha, división de inmueble habitado por la Sra. Ramona Acuña Orozco de Contreras, procediendose a realizar recorrido al interior del inmueble. — Terminada la inspección ocular procede el despacho a solicitarle al arquitecto Alberto Olarpo Lopez se sirva rendir informe tecnico detallado y se resuelva el siguiente cuestionario: 1) Identifique el inmueble objeto de la inspección ocular, señalando su nomenclatura urbana, referencia catastral, frmi, estrato, avaluo, y demás datos que permitan la plena identificación. 2) Realice una descripción de lo evidenciado en el inmueble objeto de tramite. 3) Señale al despacho si se evidencia actividad urbanistica en desarrollo al momento de la visita. 4) Describa al despacho lo evidenciado en el recorrido realizado en parte del inmueble presuntamente construido por la Sra. Bertha Orozco. 5) Señale a este despacho si la intervención realizada en dicho espacio requiere o requiera licencia de construcción aprobada por Curaduria Urbana. 6) Indique la antiguedad del inmueble objeto de visita. 7) Señale si debido a la intervención del inmueble, se ha generado perjuicio o perturbación a los Señores Imilda Orozco y Segobeto Reales. 8) Registre

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**



	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**

4

Se deja constancia que se recibió documento en dos (2) folios, consistente en Certificado de libertad y tradición del inmueble con F.M. de matrícula 060-65007, documento allegado por el Sr. Dagoberto Reales, y es incorporado de manera oficiosa por el despacho al proceso policivo.

Se suspende la presente diligencia, y se procede a suscribir la presente acta por quienes han intervenido a los Veintiun (21) días del mes de mayo de 2026, siendo las 9:54 a.m. Se fijará fecha para reanudar por auto separado.

María C. Navarro Torres
C.C. 46.445.355 C/gena
T.P 224.122 del C.S.J.

Maria Valmore Conjelos
Abogado SICC.

José Antonio Orozco.
C.C. 73.111.564 C/gena.

Yesid Figueroa Dimirante
Personero Asuntos Policivos.

Iniada Orozco M.
Iniada Orozco Manrique
C.C. 45.466.146 C/gena.

Will Torres Ocuera
Abogado Ext. Personería.

Dagoberto Reales Cabrera
C.C. 8.686.633 Bquilla.

Alberto Clavijo Lopez
Tecnico SICC.

Will Torres G.

Firma del contratista

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**

Presentado Por: WILL ALFREDO TORRES GARCIA

Presentado a: YESSID FIGUEROA EMILIANI

Fecha: 22/05/2026

CONTENIDO

1. **OBJETIVO: 3**
2. **FECHA DE VISITA:..... 3**
3. **DIRECCION: 3**
4. **SOLICITANTE:..... 3**
5. **COMISIONADOS:..... 3**
6. **COMITENTE:..... 3**
8. **RADICADO.....** ¡Error! Marcador no definido.
9. **DESCRIPCION DE LA VISITA..... 4**
10. **CONCLUSIONES..... 4**
11. **ANEXOS……**

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**

OBJETIVO:	Realizar el debido acompañamiento en la reanudación de audiencia pública dentro de proceso policivo por presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística y el espacio publico, en aras de garantizar el derecho fundamental del debido proceso de las partes.
FECHA DE VISITA:	22/05/2026
DIRECCION:	Inspección de policía N°-12 ubicada en el barrio Blas de Lezo
SOLICITANTE:	Inspector de policía urbana N°-12 Dr. AUGUSTO Jr. HERRERA AHUMADA
COMISIONADOS:	WILL TORRES GARCIA
COMITENTE:	Personero delegado para el Control Urbanístico, el patrimonio público y asuntos policivos YESSID FIGUEROA EMILIANI
RADICADO	Rad. No. 035-2025
ASUNTO:	Reanudación Audiencia pública en desarrollo del proceso policivo presentada por la GERENCIA DE ESPACIO PUBLICO en contra de JEYSON JOSE MALDONADO ACOSTA Y OTROS .

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**

DESCRIPCION DE LA VISITA

En mi calidad de asesor externo, adscrito a la agencia de ministerio público Personería Distrital de Cartagena de Indias, asistí a la audiencia Pública por presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística y el espacio publico, solicitada por la Dr. AUGUSTO Jr, HERRERA AHUMADA Inspector policía de la comuna N° 12 ubicada en el barrio Blas de Lezo, Siendo las 4:00 PM del 22 de mayo del 2026, asistí a las instalaciones de la inspección de policía de la comuna No. 12, se dio inicio a la audiencia citada con la presencia de la abogada de la parte querellada la doctora MALORYS LAMBRANO MACIAS, en este estado de la diligencia se da inicio a la etapa de traslado del informe de la inspección ocular para si a bien consideren las partes realicen solicitudes de ampliación o aclaración a lo que la doctora realizo unas preguntas de ampliación por tanto se ofició a otras entidades de la alcaldía para que certifique lo que la doctora está solicitando, por tanto se procede a su suspender la audiencia hasta tanto se tenga respuesta de los requerimientos realizados y se acuerda fijar nueva fecha para la reanudación de la misma.

CONCLUSION

La audiencia fue llevaba a cabo con total normalidad y se queda a la espera de la fijación de una nueva fecha para la reanudación de la audiencia una vez se tenga respuesta de las entidades requeridas.

ANEXOS

A continuación, se presentan imágenes donde se muestra evidencia fotográfica y acta de la audiencia.

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**



	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA – PROCESO VERBAL ABREVIADO ARTICULO 223 DE LA LEY 1801 DE 2016. *QUERELLANTE: GEPM.* PRESUNTO INFRACTOR: *JEYSON JOSÉ MALDONADO ACOSTA Y OTROS.*

En Cartagena de indias, bolivar, a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2026, siendo las 04:00 PM este despacho reanuda audiencia pública dentro de la querella policiva por presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanistica descritos en el articulo 135 de la ley 1801 de 2016, querellada radicada por la Gerencia de Espacio Público y Movilidad de la alcaldia Mayor de Cartagena, teniéndose como presuntos infractores el establecimiento SILVANA BURGUERS, el POBLADO y/o LOS TAQUITOS MEX, quien se encuentran presuntamente ocupando zona de espacio público, inmueble ubicado en la transversal 54 # 39 – 140 de la ciudad de Cartagena.

Se deja constancia que se hace presente a la diligencia el arquitecto ALBERTO CLAVIJO LOPEZ de la secretaria del interior y convivencia ciudadana (SICC); el abogado MARLO VALENCIA GONZALEZ asesor externo de la secretaria del interior y convivencia ciudadana; el señor DANIEL PEREIRA NARVAEZ, ya identificado dentro del presente tramite, en calidad de asesor externo de la Gerencia de Espacio Público y Movilidad (GEPM); el doctor WILL TORRES GARCIA en calidad de abogado externo de la personeria distrital de Cartagena, de conformidad a auto comisorio No. 210 del 20 de mayo de 2026 suscrito por el doctor YESSID FIGUEROA EMILIANI en calidad de personero delegado de asuntos policivos de la personeria distrital de Cartagena; Siendo las 04:07 PM se hace presente la doctora MALORYS LAMBRAÑO MACIAS identificada con c.c. No. 1.047.428.717 y TP No. 286004 del C. S. de la J., apoderada del señor ERNESTO RAUL ANDRADE ELVIRA propietario del establecimiento de comercio LOS TAQUITOS MEX con matricula mercantil No. 48507502 de la Cámara de comercio de Cartagena; Se deja constancia que no se hace presente el señor JEYSON JOSÉ MALDONADO ACOSTA.

Se coloca de presente que en diligencia de fecha 20 de marzo de 2026, este despacho procedió con la practica de inspección ocular, la cual se realizo con el acompañamiento técnico del arquitecto ALBERTO CLAVIJO LOPEZ de la secretaria del interior y convivencia ciudadana, a quien dentro de la diligencia se le solicito informe técnico, y fue rendido en fecha 25/03/2026, y a su vez fue colocado a disposición de las partes mediante auto de fecha 06/04/2026, con fecha para reanudación de audiencia pública para el dia 24/04/2026. En la fecha mencionada, no se pudo realizar la diligencia conforme a las constancias que reposan en el expediente, procediendo el despacho a fijar fecha para reanudación de audiencia pública para el día de hoy a partir de las 04:00 Pm en el despacho de esta inspección de policia, lo cual se notifico en debida forma según las constancias que reposan en el expediente.

Acto seguido, y como quiera que se encuentra presente el arquitecto ALBERTO CLAVIJO LOPEZ de la secretaria del interior y convivencia, procede el despacho a otorgarle el uso de la palabra a las partes, para que si bien lo consideren soliciten ampliación o aclaración del informe rendido por el arquitecto. Primeramente se le concede el uso de la palabra a la doctora MALORYS LAMBRAÑO MACIAS, quien manifiesta:

El informe técnico allegado al expediente concluye que el predio aparece como zona verde según la plataforma MIDAS, y que por ese solo hecho existiría ocupación indebida del espacio público .

Sin embargo, dicha conclusión resulta insuficiente, porque una consulta en MIDAS no reemplaza:

- Certificado de tradición y libertad.
- Escritura pública actualizada.
- Certificación de Planeación Distrital.
- Certificación de Apoyo Logístico sobre inventario de bienes de uso público.
- Plano urbanístico oficial.
- Levantamiento topográfico debidamente georreferenciado.
- Acto administrativo de afectación del área como espacio público.

Además, el informe técnico señala un área de **9 x 13.06 metros, equivalente a 117.54 m²**, pero no explica de manera suficiente cómo se determinó jurídicamente que esa área corresponde a espacio público ni cuál es su delimitación oficial .

Esta defensa ya había solicitado pruebas dirigidas a la **Dirección de Apoyo Logístico del Distrito** y a la **Secretaría de Planeación Distrital**, precisamente para que dichas entidades certificaran si el espacio es público, privado o remanente, y cuál es el perfil real del área presuntamente ocupada.

Estas pruebas son indispensables antes de adoptar cualquier decisión que pueda afectar al arrendatario, su actividad económica y sus derechos de defensa.

Por lo anterior, respetuosamente solicito al despacho:

PRIMERO: Que se tenga acreditado que el señor **Ernesto Raúl Andrade Elvira no es propietario del predio**, sino arrendatario del inmueble donde funciona el establecimiento LOS TAQUITOS MEX.

SEGUNDO: Que se tenga como prueba el contrato de arrendamiento aportado.

TERCERO: Que se reconozca que mi representado actuó de buena fe, al recibir el inmueble sin que se le informara sobre la existencia de proceso policivo previo.

CUARTO: Que se ordene la vinculación formal del propietario o arrendador del inmueble, señor Rafael Antonio Monroy Arce, por tener interés directo en el presente trámite.

QUINTO: Que se suspenda la audiencia hasta tanto comparezca el propietario o arrendador del predio y se garantice el contradictorio completo.

SEXTO: Que se requiera al propietario para que aporte escritura pública, certificado de tradición y libertad, planos, documentos catastrales, contrato de arrendamiento y cualquier documento relacionado con la titularidad o naturaleza jurídica del predio.

SÉPTIMO: Que se oficie a la **Dirección de Apoyo Logístico del Distrito de Cartagena** para que certifique si el área objeto de discusión se encuentra incluida en el inventario oficial de bienes de uso público del Distrito.

OCTAVO: Que se oficie a la **Secretaría de Planeación Distrital** para que certifique el uso del suelo, perfil vial, zona verde, retiros, antejardines y delimitación exacta del área presuntamente ocupada.

NOVENO: Que se ordene, si es necesario, una nueva inspección técnica con presencia de Planeación, Apoyo Logístico, propietario, arrendatario y defensa.

DÉCIMO: Que mientras no exista prueba plena, clara y suficiente sobre la naturaleza pública del área, se abstenga el despacho de imponer medida de restitución, retiro, demolición o sanción contra mi representado.

Se deja constancia que se reciben diecisiete (17) folios correspondiente a contrato de arrendamiento, los cuales son aportados por la doctora MAROLYS LAMRAÑO MACIAS.

En este estado de la diligencia, procede el despacho a otorgarle el uso de la palabra al ministerio público, quien solicita el uso de la palabra. Manifiesta el doctor WILL TORRES GARCIA lo siguiente: En aras de garantizar el debido proceso, solicito se le da la oportunidad a la doctora a fin de que se garantice su derecho a contradicción del informe técnico, y se agote tal procedimiento, a fin de blindar la actuación que hasta ahora se le ha impartido por la inspección de policía dentro del trámite. Mas nada que decir.

Se le otorga el uso de la palabra al doctor DANIEL PEREIRA NARVAEZ, quien señala: En aras de garantizar el debido proceso, en este caso se acoge y observa con buenos ojos la solicitud que hace el ministerio público, por lo que ese caso observa con buenos ojos esa solicitud. Mas nada que decir.

Acto seguido, retoma el uso de la palabra el despacho, y acogerá la solicitud del ministerio público, en el entendido de que se continuará con la contradicción del informe técnico rendido por el arquitecto ALBERTO CLAVIJO LOPEZ de la SICC, la cual se encuentra en cabeza en este momento de la señora MAROLYS LAMBRAÑO MACIAS, a quien se le otorga el uso de la palabra para que si bien lo considere solicite ampliación o aclaración del informe rendido por el técnico presente. Y a su vez, sobre las solicitudes y manifestaciones realizadas por la apoderada dentro de la presente audiencia, el despacho se pronunciará una vez termine su intervención.

En este estado de la diligencia, toma el uso de la palabra la doctora MAROLYS LAMBRAÑO MACIAS, quien señala: No tengo ninguna contradicción al informe del técnico, mas que se atienda las peticiones

probatorias sobre oficiar a la secretaria de planeación y a la dirección de apoyo logístico.

Terminada la intervención de la doctora LAMBRAÑO MACIAS, retoma el uso de la palabra el despacho, quien señala que no existe solicitudes de ampliación o aclaración que realizar sobre el informe técnico rendido por el arquitecto ALBERTO CLAVIJO LOPEZ de la SICC. A su vez, el representante del ministerio público y de la Gerencia de Espacio Público y Movilidad presente en la diligencia no tienen ninguna objeción o reparo que realizar en relación al informe. En este sentido, al no existir más solicitudes de ampliación o aclaración sobre el informe rendido por el arquitecto ALBERTO CLAVIJO LOPEZ, este despacho da por concluida la contradicción del informe, el cual hace parte integral del expediente policivo.

En este estado de la diligencia, procede el despacho a resolver las solicitudes presentadas por la doctora LAMBRAÑO MACIAS dentro de la presente audiencia pública, para lo cual se procede a indicar lo siguiente: Se tiene que la doctora LAMBRANO MACIAS, aporta copia de contrato de arrendamiento de inmueble urbano destinado a uso de establecimiento comercial, suscrito por el señor RAFAEL ANTONIO MONROY ARCE en calidad de arrendador a favor del señor ERNESTO RAUL ANDRADE ELVIRA, este último vinculado al trámite policivo en calidad de propietario del establecimiento de comercio TAQUITOS MEX, y donde se señala dar en arriendo inmueble con FMI No. 060-50436 y referencia catastral No. 010506190001000. Así las cosas, este despacho ordena la incorporación al expediente policivo del documento (contrato de arrendamiento) allegado por la apoderada de la parte presunta infractora. En folio 46 del expediente policivo, milita aviso de notificación donde se informa sobre el proceso policivo en trámite, el cual se hace extensivo incluso a las personas indeterminadas, razón por la cual el señor RAFAEL ANTONIO MONROY ARCE se entiende vinculado al tramite policivo con dicha notificación; sumado a lo anterior, este despacho desconocía que el predio objeto de tramite se encontraba arrendado a los hoy presuntos infractores, lo cual no fue manifestado en etapa de argumentos, sino hasta la diligencia del día de hoy, omisión de la parte presunta infractora que no puede recaer en el tramite policivo. Así las cosas, entendiéndose vinculado el señor RAFAEL ANTONIO MONROY ARCE al proceso que nos ocupa, este despacho le comunicará al señor MONROY ARCE las actuaciones sucesivas que se desplieguen dentro del tramite administrativo, lo cual se realizará al correo electrónico que figura en el contrato de arrendamiento allegado por la dra. LAMBRAÑO MACIAS.

Ahora bien, solicita la dra. LAMBRAÑO MACIAS como pruebas, que se solicite al señor MONROY ARCE escritura pública, certificado de tradición y libertad, planos, documentos catastrales, contrato de arrendamiento y cualquier documento relacionado con la titularidad o naturaleza jurídica del predio, solicitud que es aceptada por el despacho, y dentro de la comunicación que se enviará, se le requerirá la documentación respectiva.

Sobre las solicitudes séptima y octava, este despacho informa que en diligencia anterior, el despacho ordenó oficiar a estas entidades, por tanto, no se hace necesario pronunciarse sobre ello. Así mismo, se niega la practica de una nueva inspección ocular, en la medida que este despacho ya practicó una inspección con la presencia de un técnico o profesional designado por

la secretaria del interior y convivencia ciudadana, solicitud que se constituye en innecesaria, mas cuando el informe rendido por el técnico es considerado por el despacho como claro y contundente en lo que se pretende probar.

Por último, y en lo que respecta a la solicitud décima, este despacho le informa que cualquier decisión que sea adoptada dentro del trámite, se realiza conforme a las pruebas que sean recaudadas a lo largo del proceso policivo, siempre respetando las garantías constitucionales y el debido proceso.

En este sentido, el despacho resuelve las solicitudes realizadas por la doctora MAROLYS LAMBRAÑO MACIAS, y ordena la suspensión de la presente diligencia, señalando que se fijará fecha para reanudar por auto separado una vez sea allegada la información que se solicitará a la oficia de apoyo logístico y a la secretaria de planeación distrital.

Se procede a suscribir la presente acta por quienes han intervenido, siendo el día veintidós (22) de mayo de 2026 a las 05:29 PM.

DANIEL PEREIRA NARVAEZ
Gerencia de Espacio Público y Movilidad.

WILL TORRES GARCIA
Abogado externo de la personería distrital

MAROLYS LAMBRAÑO MACIAS
c.c. No. 1.047.428.717
TP No. 286004 del C. S. de la J.

MARLO VALENCIA GONZALEZ
Asesor Externo de la secretaria del interior

ALBERTO CLAVIJO LOPEZ
Arquitecto SICC

AUGUSTO HERRERA AHUMADA
INSPECTOR DE POLICIA COMUNA No 12

3

Will Torres G.

Firma del contratista

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**

INFORME DE VISITAS TECNICAS

Presentado Por: WILL ALFREDO TORRES GARCIA

Presentado a: YESSID FIGUEROA EMILIANI

Fecha: 28/05/2026

CONTENIDO

1. **OBJETIVO:** 3
2. **FECHA DE VISITA:** 3
3. **DIRECCION:** 3
4. **SOLICITANTE:** 3
5. **COMISIONADOS:** ¡Error! Marcador no definido.
6. **COMITENTE:** 3
7. **ASUNTO:** 3
8. **RADICADO** ¡Error! Marcador no definido.
9. **DESCRIPCION DE LA VISITA** 4
10. **CONCLUSIONES** 4
11. **ANEXOS** 3-4

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**

OBJETIVO:	Realizar el debido acompañamiento a la presente audiencia pública por presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística, en aras de garantizar el derecho fundamental del debido proceso de las partes.
FECHA DE VISITA:	28-05-2026
DIRECCION:	INSPECCION DE POLICIA No.14- CIUDADELA 2000
SOLICITANTE:	Dr. SERGIO ANDRES MARRUGO ROA
COMISIONADOS:	WILL ALFREDO TORRES GARCIA-ASESOR EXTERNO
COMISIONADOS	
COMITENTE:	YESSID FIGUEROA EMILIANI
RADICADO	QUERELLA No. 071-2023
ASUNTO:	Audiencia pública en desarrollo de la querella presentada por ERNESTOR JAVIER MEDINA Y ANA MARLENY FORERO, en contra SANAUTOS S.A.S Y OTROS, por presuntamente estar practicando conductas que van en contra de la integridad urbanística comportamientos contrarios a la ley 1801 de 2016.

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**

DESCRIPCION DE LA VISITA

En mi calidad de asesor externo, adscrito a la agencia de ministerio público Personería Distrital de Cartagena de Indias, asistí a la audiencia Pública por presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística acompañamiento que fue solicitado por el Dr. SERGIO ANDRES MARRUGO ROA inspector de policía urbano No.14 las Ciudadela 2000, en atención a la querella presentada por ERNESTOR JAVIER MEDINA Y ANA MARLENY FORERO en contra de SANAUTOS S.A.S Y OTROS, por presuntamente estar practicando conductas que van en contra de la integridad urbanística comportamientos contrarios a la ley 1801 de 2016.

La audiencia inicio con el registro de asistencia en el cual se pudo constatar de la presencia de la parte querellante y la parte querellada atra vez de sus abogado, en esta instancia del proceso se dio inicio a la etapa de toma de decisión, ante la cual el inspector procedió a realizar la lectura del fallo en el cual se pudo comprobar que la parte querellada aporto la licencia de construcción tramitada ante la curaduría urbana número 2 de Cartagena, con lo cual se subsana la conducta por la cual se adelantaba el presente proceso , por tan motivo el despacho declaro no infractor a la parte querellada, una vez dada a conocer la decisión se le pregunto a las partes si iban a presentar recurso a lo que respondieron que sin recursos, dejando la decisión en firme.

CONCLUSIONES

Se dio a conocer la decisión del proceso y se dio finalización al mismo acuerdo a lo establecido en la ley 1801 de 2016.

ANEXOS



ALCALDÍA MAYOR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
Localidad No. 3 Industrial y de la Bahía
Inspección De Policía Comuna No. 14
Barrio Ciudadela 2000

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DENTRO DEL PROCESO VERBAL ABREVIADO

Tipo de Proceso	VERBAL ABREVIADO DE POLICÍA
Comportamiento Contrario	COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANISTICA
Radicado	071-2023
Querellante	ERNESTO JAVIER MEDINA AVILA Y ANA MARLENY FORERO DE MEDINA
Querellado (a)	SANAUTOS S.A.S. Y OTROS
Asunto	Audiencia pública

1. ACTA DE AUDIENCIA

En Cartagena de Indias D. T. y C, siendo las 10:40 de la mañana del día 28 de mayo de 2026, fecha y hora indicada mediante acta de audiencia celebrada el día 30 de abril de la anualidad ibídem, programada para llevar a cabo la **continuación** de la **AUDIENCIA PÚBLICA** de que trata el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, el suscrito Inspector de Policía de la Comuna 14 ordena su apertura, para la cual se cumplirán las reglas establecidas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, y demás normas concordantes.

1.1. Verificación de los asistentes.

Se solicita a los sujetos procesales que se identifiquen, indicando sus nombres, tipo y número de documento de identidad, y en nombre y representación de quien actúan.

1.1. **Querellante:** Ernesto Javier Medina Ávila identificado con cedula de ciudadanía No. 19.084.315 expedida en la ciudad de Bogotá.
1.2. **Querellante:** Ana Marleny Forero de Medina identificada con cedula de ciudadanía No. 23.605.156 del municipio de Garagoa.
1.3. **Apoderado querellado:** Milton de Oro Guzmán identificado con cedula de ciudadanía No. 73.128.813 expedida en la ciudad de Cartagena de Indias y T.P. 671.53 del H. C.S de la J. – en representación de SANAUTOS S.A.S.
1.4. **Apoderado Querellado:** Dora Inés Tobar sabogal identificada con cedula de ciudadanía No. 45.456.295 expedida en la ciudad de Cartagena de Indias y T.P. 45.435 del H. C.S de la J. – en representación de Bancolombia.
1.5. **Personero Delegado para Asuntos Policivos y Urbanísticos:** Yessid Figueroa Emiliani identificado con cedula de ciudadanía No. 7.917.572 de la ciudad de Cartagena de India.
1.6. **Delegado de la Personería:** Sandy del Carmen Lían Barrios identificada con cedula de ciudadanía No. 45.493.453 expedida en la ciudad de Cartagena de Indias.
1.7. **Asesor Externo Jurídico de la Personería Distrital:** Will Alfredo Torres García identificado con cedula de ciudadanía No. 1.044.915.017 expedida en el municipio de Arjona, y T.P. 239.021 del H. C.S de la J.

1.2. Reglas de audiencia.

Durante el transcurso de la audiencia los presentes observarán los deberes de cortesía y respeto. Las partes, podrán hacer uso de la palabra cuando les sea otorgada y por el término que para ello se les indique. Igualmente, se solicita a los asistentes que apaguen sus celulares, o los pongan en modo silencio, para evitar interrupciones en el desarrollo de la audiencia.

Se precisa que el objeto de la audiencia es **continuar con las fases del proceso verbal abreviado, reglado en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016,** y en ese orden de

Nacional 1077 de 2015 y ciñéndose estrictamente a los parámetros técnicos contenidos en la licencia urbanística para el desarrollo de lo licenciado en dicho documento.

Finalmente, respecto de las demás pretensiones incoadas por la parte activa en su escrito de querella, tales como las discusiones sobre escrituras públicas, la delimitación de linderos y medidas—, se precisa que las mismas desbordan la órbita de competencia de las autoridades de policía y no son del resorte del presente procedimiento. Ello por cuanto la competencia de este operador se subsume y limita estrictamente a determinar de manera jurídica y técnica si los querellados incurrieron o no en la comisión de comportamientos contrarios a la convivencia y al orden urbanístico.

En consecuencia, y de acuerdo con las reglas de la sana crítica, las pruebas documentales en mención fueron relevantes para determinar la legitimación en la causa por pasiva y la conformación del contradictorio; no obstante, a través de la valoración conjunta de la inspección ocular y el informe técnico practicado, esta Inspección de Policía halla la certeza necesaria para llegar al presente resolutivo.

En mérito de lo expuesto, la Inspección de Policía Urbana de la Comuna No. 14 de la Localidad Industrial y de la Bahía del Distrito de Cartagena de Indias, en ejercicio de la función de policía y en usos de sus facultades legales,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que la sociedad **SANAUTOS S.A.S.**, en concurrencia con la propietaria del derecho de dominio **BANCOLOMBIA S.A.** y **AUTOEXPRESS DETAILLING S.A.S.**, incurrió inicialmente en un comportamiento contrario a la convivencia en materia de integridad urbanística, al ejecutar obras sin la respectiva licencia de construcción en el inmueble ubicado en el Barrio San Fernando, Calle 26 No. 83-25.

SEGUNDO: ABSTENERSE de imponer medida correctiva alguna de las previstas en el artículo 135 de la Ley 1801 de 2016, en atención a que la situación jurídica del inmueble fue regularizada mediante la expedición de la Resolución No. 0243 del 14 de junio de 2024, proferida por la Curaduría Urbana No. 2 de Cartagena de Indias, configurándose la superación de la circunstancia que dio origen a la presente actuación.

TERCERO: LEVANTAR la medida de **SUSPENSIÓN TEMPORAL** de obra impuesta por este Despacho mediante acta de control y vigilancia de fecha cuatro (4) de octubre de 2023 sobre el inmueble ubicado en el Barrio San Fernando, Calle 26 No. 83-25, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

CUARTO: EXHORTAR a las sociedades **SANAUTOS S.A.S., BANCOLOMBIA S.A. y AUTOEXPRESS DETAILLING S.A.S.** para que en lo sucesivo adelanten cualquier actuación constructiva y el desarrollo de los niveles subsiguientes en estricto cumplimiento de la normatividad urbanística vigente, observando los plazos de vigencia del Decreto Nacional 1077 de 2015 y ciñéndose rigurosamente a los parámetros técnicos y jurídicos contenidos en la licencia otorgada.

QUINTO: INDICAR a los sujetos procesales que contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y, en subsidio, el de apelación, los cuales deberán interponerse y sustentarse de forma oral dentro de la misma audiencia de conformidad con el numeral 4 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

PARAGRAFO: En caso concederse el recurso de apelación, se surtirá en el efecto suspensivo y se remitirá a la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO DE CARTAGENA**, para lo de su competencia.

SEXTO: SEÑALAR que esta decisión se notifica en estrados, de conformidad con lo establecido en el artículo 223 numeral 3, Literal d) de la Ley 1801 del 2016.

SEPTIMO: en firme esta decisión, líbrense las constancias secretariales de rigor en las bases de datos institucionales, y **ARCHÍVESE** de manera definitiva el expediente contentivo del radicado 071-2023 para su disposición final.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SERGIO ANDRES MARRUGO ROA
INSPECTOR DE POLICÍA COMUNA NO. 14

Realizada la lectura de la decisión de fondo, el suscrito le concede el uso de la palabra a los sujetos procesales para que interpongan, si a bien lo tienen, los recursos de Ley.

QUERELLANTE: NOSOTROS EN SU MOMENTO ACTUAMOS PARA QUE NO NOS VIOLARRAN NUESTROS DERECHOS. YA CORREGIDO LO QUE SOLICITAMOS. NO PRESENTAMOS RECURSOS.

QUERELLADO BANCOLOMBIA: SIN RECURSOS

QUERELLADO SANAUTOS S.A.S: SIN RECURSOS

MINISTERIO PÚBLICO: ESTA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO TAMBIÉN ESTA SIN RECURSOS.

No siendo otro el motivo de la presente, siendo las 11:25 de la mañana se procede a suspender la presente diligencia, indicando que las partes quedan notificadas en estrado de las decisiones adoptadas. Se deja constancia que se firma el acta por quienes intervinieron en esta audiencia.

ERNESTO JAVIER MEDINA ÁVILA
QUERELLANTE

ANA MARLENY FORERO DE MEDINA
QUERELLANTE

MILTON DE ORO GUZMÁN
APODERADO QUERELLADO SANAUTOS S.A.S

DORA INÉS TOBAR SABOGAL
APODERADO QUERELLADO BANCOLOMBIA S.A.

YESSID FIGUEROA EMILIANI
PERSONERO DELEGADO PARA ASUNTOS POLICIVOS Y URBANÍSTICOS

SANDY DEL CARMEN LIÁN BARRIOS
DELEGADO DE LA PERSONERÍA



ALCALDÍA MAYOR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
Localidad No. 3 Industrial y de la Bahía
Inspección De Policía Comuna No. 14
Barrio Ciudadela 2000

WILL ALFREDO TORRES GARCÍA
ASESOR EXTERNO JURÍDICO DE LA PERSONERÍA DISTRITAL

SERGIO ANDRES MARRUGO ROA
INSPECTOR DE POLICÍA COMUNA NO. 14

inspeccionciudadela14@cartagena.gov.co
Manzana 1, Lote 99, Barrio Ciudadela 2000
Cartagena de Indias, Colombia

Página 15

Will Torres G.

Firma del contratista

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**

INFORME DE ASISTENCIA

Presentado Por: WILL ALFREDO TORRES GARCIA

Presentado a: YESSID FIGUEROA EMILIANI

Fecha: 20/05/2026

CONTENIDO

1. **OBJETIVO: 3**
2. **FECHA DE VISITA:..... 3**
3. **DIRECCION: 3**
4. **SOLICITANTE:..... 3**
5. **COMISIONADOS:..... 3**
6. **COMITENTE:..... 3**
8. **RADICADO.....** ¡Error! Marcador no definido.
9. **DESCRIPCION DE LA VISITA..... 4**
10. **CONCLUSIONES..... 4**
11. **ANEXOS……**

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**

OBJETIVO:	Realizar el debido acompañamiento a la presente audiencia pública por presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística en aras de garantizar el derecho fundamental del debido proceso de las partes.
FECHA DE VISITA:	20/05/2026
DIRECCION:	Inspección de policía N°-10 ubicada en el barrio el Bosque
SOLICITANTE:	Inspector Dra. LILIBETH BARRIOS DE ORO
COMISIONADOS:	WILL TORRES GARCIA
COMITENTE:	Personero delegado para el Control Urbanístico, el patrimonio público y asuntos policivos YESSID FIGUEROA EMILIANI
RADICADO	Rad. No.058-23
ASUNTO:	Audiencia pública en cumplimiento a la querella presentada por ANDRY PAOLA ANGULO ACEVEDO y JOSE ABUDABARA PADILLA en contra de ETELVINA ISABEL JAM PUELLO y ARSENIO JOSE GALARZA HERNANDEZ.

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**

DESCRIPCION DE LA VISITA

En mi calidad de asesor externo, adscrito a la agencia de ministerio público Personería Distrital de Cartagena de Indias, asistí a la audiencia Pública por presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística, solicitada por la Dra. LILIBETH BARRIOS DE ORO Inspector policía de la comuna N° 10 ubicada en el barrio el Bosque, Siendo las 9:00 AM del 20 de Mayo del 2026, asistí a las instalaciones de la inspección de policía de la comuna No. 10.
Se da inicio a la audiencia con la identificación de los asistentes se le dio la palabra primero a ANDRY PAOLA ANGULO ACEVEDO(quejosa) y a su abogado el doctor JUAN DAVID EBRAT PEREZ, también asistió JOSE ABUDABARA PADILLA(quejoso), la inspectora manifiesta que ante la inasistencia de la parte querellada y por tratarse de la primera actuación que se da en el proceso, procede a conceder los 3 días para que presente escusa la parte querellada que justifique su inasistencia, por tal motivo el despacho procede a suspender de la audiencia, se deja constancia que se fijara nueva fecha para la reanudación de la misma.

CONCLUSION

- el despacho deja establecido que fijara fecha para la reanudar la audiencia y continuar con lo establecido en la ley 1801 de 2016.

ANEXOS



INSPECCION DE POLICIA COMUNA DIEZ-BARRIO EL BOSQUE "UAL BOSQUE"
ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

RADICADO	058-23
PROCESO	VERBAL ABREVIADO
C.C.C.	A LA INTEGRIDAD URBANISTICA.
QUEJOSOS	ANDRY ANGULO ACEVEDO - JOSE DAVID ABUABARA PADILLA
PRESUNTOS INFRACTORES	ETELVINA ISABEL JAM PUELLO- ARSENIO JOSE GALARZA HERNANDEZ
DIRECCIÓN	NUEVO BOSQUE MZ 16 LOTE 17 SEGUNDA ETAPA

ACTA DE AUDIENCIA

En Cartagena, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026), siendo las 09:00 am, dispone la Inspectora de Policía Urbana de la Comuna 10, llevar a cabo audiencia pública de que trata el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, por la presunta comisión de comportamientos contrarios a la integridad urbanística tipificados en el artículo 135 del mismo código.

Procede la Inspectora a instalar la audiencia contextualizando a los intervinientes sobre el objeto de esta actuación.

Esta audiencia se realizará de manera escrita, por no contar el despacho con los medios tecnológicos para su grabación, custodia y reproducción.

ASISTENTES

Se le concede la palabra a los asistentes para que procedan a identificarse, debiendo indicar los nombres y apellidos completos, documento de identidad, tarjeta profesional y dirección en la que recibirán notificaciones o comunicaciones.

NOMBRES	CC/TP	MEDIO ELECTRÓNICO O DOMICILIO	CALIDAD
ANDRY PAOLA ANGULO ACEVEDO	1.143.377.844	anndrya_acevedo@hotmail.com	QUEJOSA
JOSE DAVID ABUABARA PADILLA	1.143.366.217	josepadilla93@hotmail.es	QUEJOSO
JUAN DAVID FRANCISCO EBRAT PEREZ	C.C N. 1.001.976.506- T.P. N. 461225	ebratperezabg@hotmail.com	APODERADO PARTE QUEJOSA
WILL ALFREDO TORRES GARCIA	C.C.N° 1.044.915.017. T.P N° 239021	info@personeriacartagena.gov.co	Abogado Personería Distrital- Auto comisorio 201 del 14 de mayo de 2026

Se hace constar que la presente audiencia se encontraba programada para las 9:00 a.m., instalándose oportunamente por parte de esta autoridad a dicha hora. No obstante, se esperó por espacio de cuarenta (40) minutos la comparecencia de la parte presuntamente infractora, iniciándose finalmente la diligencia a las 9:40 a.m., sin que aquella compareciera ni presentara justificación alguna por su inasistencia.

Visto el escrito de sustitución de poder allegado al expediente, y teniendo en cuenta que dentro del presente proceso venía reconocido como apoderado judicial de la señora ETELVINA JAM PUELLO el abogado ARTURO SALGADO CORTINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.498.791 y portador de la Tarjeta Profesional No. 393.986 del Consejo Superior de la Judicatura, quien sustituye el poder a él conferido, con todas sus facultades, al abogado JUAN DAVID FRANCISCO EBRATT PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.001.976.506 y portador de la Tarjeta Profesional No. 461.225 del Consejo Superior de la Judicatura, este despacho le reconoce personería para actuar dentro de la presente actuación en los términos y para los fines del poder conferido.

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**

INSPECCION DE POLICIA COMUNA DIEZ-BARRIO EL BOSQUE "UAL BOSQUE"
ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Se deja constancia de que la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana no suministró el técnico solicitado ni el vehículo requerido para el desplazamiento al lugar de los hechos, pese a que dicha solicitud fue presentada oportunamente mediante Oficio No. 140-26 del 19 de marzo de 2026.

De igual forma, se deja constancia de que los señores ETELVINA ISABEL JAM PUELLO Y ARSENIO JOSÉ GALARZA HERNÁNDEZ no se encuentra presente en la presente audiencia, tratándose de la primera audiencia realizada dentro de esta actuación. En consecuencia, esta autoridad policiva, en aplicación de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, conforme a la interpretación efectuada por la Sentencia C-349 de 2017 de la Corte Constitucional y el artículo 2.2.8.18.5.3 del Decreto 768 de 2025, dispone suspender el procedimiento por el término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de la audiencia, con el fin de que el presunto infractor pueda aportar prueba sumaria de una justa causa que justifique su inasistencia, en garantía del debido proceso y de sus derechos fundamentales.

Vencido dicho término sin que se allegue justificación, o en caso de no ser aceptada, se continuará el trámite en la etapa procesal en que quedó. Así mismo, se deja constancia de que la inasistencia a posteriores fechas de continuación de audiencia no dará lugar a nueva suspensión, salvo decisión expresa de esta autoridad.

El ministerio publico manifiesta que esta de acuerdo con la decisión del despacho, ya que se encuentra ajustada a la ley 1801 de 2016 y que se respeta la autonomía.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, esta autoridad dispone suspender la audiencia y señalar como fecha para su continuación el día cuatro (04) de junio de 2026, a las 9:00 horas.

Las partes presentes quedan notificadas en estrados de la decisión adoptada.

Se firma por quienes en ella intervinieron, siendo las 9:55 horas del día veinte (20) de mayo de 2026

LILIBETH BARRIOS DE ORO
Inspectora de Policía Urbana Comuna No. 10

ANDRY PAOLA ANGULO ACEVEDO
Quejosa

JOSE DAVID ABUABARA PADILLA
Quejoso

JUAN DAVID FRANCISCO EBRAT PEREZ
Abogado parte presuntamente infractora

WILL ALFREDO TORRES GARCIA
Abogado Personeria Distrital

Will Torres G.

Firma del contratista